



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA		Versión: 02		Código: GCCON-AN-001		Fecha de vigencia: Octubre de 2020	
CONTRATO No.: ORDEN DE COMPRA No. 77427		NOMBRE DE PROVEEDOR: MORARCI GROUP SAS					
VIGENCIA DEL CONTRATO: 02/12/2021		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE					
OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimiento y lavado de vehículos							
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
- Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos especiales (llantas) - Generación de vertimientos - Consumo de agua - Consumo de energía - Consumo de sustancias químicas - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud							
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)		
		SI	NO	N/A			
Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos							
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando Los documentos soporte.		
Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio específico)	Precontractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando Los documentos soporte.		
El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando Los documentos soporte.		
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando Los documentos soporte.		
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando las planillas y el concepto del revisor fiscal.		
Criterios para la contratación de lavado de vehículos							
El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	Precontractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando Los documentos soporte.		
El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)	Precontractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando Los documentos soporte.		
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando las planillas y el concepto del revisor fiscal.		

Normatividad Relacionada:
Ley 769 de 2002 - Código nacional de tránsito terrestre
Resolución 361 de 2011 Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido
Resolución 3768 de 2013 Centros de diagnóstico automotor
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos
Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000058

18 ENE 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS”, con matrícula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

Que el señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274, en calidad de Representante legal del “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS”, identificado con el NIT. 79545274-8 domiciliado en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS”, con matrícula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, solicitó a esta Subdirección mediante oficios radicados MT- 74562 del 22 de diciembre de 2006 y MT 2764 del 18 de enero de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matricula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de inspeccion para vehiculos livianos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 2200, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 007-1 al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274 domiciliado en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matrícula mercantil No. No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, NIT. 79545274-8 domiciliado en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión por línea de 12 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS" como número de registro el código: **00011001000795452748**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito –, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

RESOLUCIÓN NÚMERO

000058

10 ENE 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matrícula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
TRIANA ESTUPIÑÁN MARCOS FERNANDO	79750507	INGENIERO LINEA
BERNAL POSADA ANDRES FERNANDO	1018411101	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
CABANZO HUERTAS MIGUEL ANTONIO	80024406	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
CASTAÑEDA HERRERA LUIS ALBERTO	80203890	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
ESCOBAR GUTIERREZ JORGE ARTURO	80193349	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
HERNÁNDEZ RAMOS RAFAEL	79957357	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
LEAL CAMACHO FREDY	80256250	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
QUECANO CARLOS ANDRES	79865027	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
ROJAS WALTEROS HECTOR ANDRES	79710972	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
SÁNCHEZ ARIAS EDWIN FERNANDO	80019637	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
TUSSO JHON FREDY	80011920	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
VALENCIA MEDINA FABIAN ORLANDO	10290551	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
RAMÍREZ MANCERA JAIRO ANDRES	80747504	AUXILIAR DE PATIO Y RECEPCIONISTA
TRIANA SILVA JUAN MIGUEL	79133204	AUXILIAR DE PATIO Y RECEPCIONISTA
SUAREZ SALCEDO GEISON ALEXANDER	80181951	AUXILIAR DE PATIO Y RECEPCIONISTA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	C05PD18M020
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	ST600
FRENOMETRO	BEISSBARTH	BD600
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	SN600
BANCO DE GASES	OPUS	00101C005
ANALIZADOR DE LUCES	BEISSBARTH	0108
RUIDOS	ACO	6226
OPACIMETRO	CAPELEC	4444
TERMINALES PORTATILES	PSIO	8262TOO5743/04
PROBADOR DE TAXIMETROS	TECNO	001/06

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matricula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

13 ENE 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Maria Ilduara Walteros – Saúl Vergel
Revisó: Randold Triillos,



EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:

INGENIERIA J.P. SAS

NIT. 900.760.761-1

Calle 67 No. 28 B 20 Of 301, Bogotá D.C., Colombia

La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17020:2012

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

20-OIN-012

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

Certificado de Acreditación

20-OIN-012

Fecha de Otorgamiento: 2020-07-18 Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación: Fecha de Vencimiento: 2023-07-17


Director Ejecutivo

ALEJANDRO
GIRALDO
LOPEZ

Firmado digitalmente
por ALEJANDRO
GIRALDO LOPEZ
Fecha: 2020.08.25
16:58:36 -05'00'

**ANEXO DE CERTIFICADO**

INGENIERIA J.P. SAS
20-OIN-012
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado

Tipo de Organismo de Inspección	Campo de Inspección				Documento Normativo	
A	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.				NTC 5375: 2012	
Sede	Rango de Inspección				Capacidad de Inspección	
	Clase	No. de líneas	Tipo de línea	Tipo de vehículo	Instalada	Efectiva
CDA PUENTE ARANDA. Carrera 35 No. 13 - 20, Bogotá D.C.	B	1	Motocicletas	Motocicleta 4T	6 motocicletas por hora	4 motocicletas por hora
		1	Livianos	Vehículo liviano	6 vehículos por hora	4 vehículos por hora

Fecha de Otorgamiento:

2020-07-18 Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento:

2023-07-17


Director Ejecutivo



(/)



DIRECTORIO DE ACTORES

Nota importante

La información aquí consignada, pertenece a los datos que cada entidad registró para su habilitación ante el Ministerio de Transporte. Si desea obtener información adicional sobre las distintas sedes de atención, por favor comuníquese directamente con la entidad a la que requiere acudir.

Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CDA PUENTE ARANDA.	CARRERA 35 # 13 20	6304821	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA

Nota 1. Este cuadro contiene el listado de proveedores autorizados, la clase de autorización (tarjetas preimpresa, láminas de seguridad y protección o ambas condiciones), las especies venales para las que fue autorizado y el respectivo acto administrativo, encontrándose debidamente notificados y ejecutoriados, listado remitido por el Ministerio de Transporte en su calidad de autoridad competente para otorgar las autorizaciones

Nota 2. Las observaciones, preguntas o sugerencias sobre el mismo deberán dirigirse al Ministerio de Transporte/subdirección de Tránsito, responsable de la información publicada.

Centro de ayuda y servicios: 018000930060 Línea a nivel nacional
Línea Bogotá: 601 4232221

Av. Calle 26 No. 59 - 41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) of. 405
www.runt.com.co (<https://www.runt.com.co>)
PBX: (+57) 601 587 0400

2009 - 2021, Registro Único Nacional de Tránsito



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2019EE277673 Proc #: 4586143 Fecha: 29-11-2019 Tercero:
900110012-5MORARCI GROUP S.A.S
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec: XXXXX-XXXXX

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2019

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP S.A.S
Nit. 900110012-5
Dirección: CR 40 No. 6 - 10
Chip: AAA0037CHEP
Localidad: Puente Aranda
Ciudad

Inscripción como acopiador primario de aceites usados
Referencia: Radicado SDA No. 2019ER224036 del 24/09/2019
Radicado SDA No. 2019ER255430 del 31/31/2019
Radicado SDA No. 2019ER255308 del 31/10/2019

Reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento **MORARCI GROUP S.A.S**, ubicado en la nomenclatura urbana CR 40 No. 6 – 10 de la localidad de Puente Aranda, le informo que la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
4163

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera, se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

126PM04-PR107-F-A4-V1.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- El artículo 2.2.6.1.3.1. (obligaciones del Generador), del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.
- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.
- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:

KATHERINE MELO HERNANDEZ C.C: 1030608415 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 28/11/2019

Revisó:

Fredy Alexander Salamanca Peña C.C: 1010163115 T.P: CPS: Contrato 2019-0860 DE 2019 FECHA EJECUCION: 28/11/2019

Aprobó:

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA C.C:40612921 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 29/11/2019

126PM04-PR107-F-A4-V1.0

Bogotá D.C.

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Gerente General
MORARCI GROUP S.A.S
Dirección: Carrera 40 No. 6 – 19
NIT: 900.110.012-5
Chip: AAA0037CHEP
Localidad: Puente Aranda
E – mail: zuleidy.wilches@morarci.com
Teléfono: 3182639650
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2020ER161786 del 21/09/2020
Radicado No. 2020ER143867 del 25/08/2020
Respuesta Definitiva Derecho de Petición

Cordial Saludo,

En atención a los radicados descritos en la referencia, donde por medio del radicado **2020ER143867** del 25/08/2020 indica que “... el certificado de Inscripción como Acopiador Primario de aceite usado aparece la dirección Carrera 40 No 6-10 y en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos aparece la Carrera 40 No 6-05, pero la nomenclatura cambio a la Carrera 40 No 6-19, por lo cual solicitamos ante ustedes el cambio de dirección en ambos documentos y así no tener inconvenientes en nuestros procesos licitatorios...” y mediante radicado **2020ER161786** del 21/09/2020 interpone una queja en la cual se informa que “...debido a que el 25 de agosto enviamos una solicitud para que nos colaboraran con el cambio de dirección en el registro de acopiadores primarios y generadores de residuos peligrosos. Hasta la fecha no hemos tenido respuesta alguna a esta solicitud...”, la Secretaría Distrital de Ambiente por medio de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, le informa que una vez validada la información suministrada por ustedes en nuestros sistemas de información es importante mencionar lo siguiente:

- La información relacionada con el registro como generador de residuos peligrosos para la sede MACROSERVICIOS CLINICAR, fue actualizada de acuerdo a la información suministrada por ustedes y teniendo en cuenta que se trata del mismo predio:

EMPRESA	DIRECCIÓN	LOGIN	PASSWORD
MACROSERVICIOS CLINICAR	Carrera 40 No. 6 - 19	USRRESP53744	

Con estos datos, podrá registrar la información solicitada en el anexo 2 de la resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace:

<http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php>

Así mismo, se considera de gran importancia su vinculación al escenario de gestión de los residuos peligrosos de la ciudad y le recordamos que, como generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015.

- Adicionalmente, se realizó la respectiva actualización en la inscripción como acopiador primario de aceites usados para el establecimiento MORARCI GROUP S.A.S., ubicado en la nomenclatura Carrera 40 No. 6 – 19 de la localidad de Puente Aranda bajo el mismo consecutivo **4163**.

Lo anterior se emite sin perjuicio del uso del suelo o de las determinaciones de las autoridades competentes con respecto a la actividad desarrollada en el predio y de las acciones técnicas y jurídicas que pueda realizar la Secretaría Distrital de Ambiente por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias consagradas en los Artículos 36 y 40, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: Lizeth Lorena Cortes Posada
Revisó: DIANA CAROLINA PINEDA SANCHEZ

Aprobó: REINALDO GELVEZ GUTIERREZ

Medellín, 25 de febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SISTEMA VERDE S.A.S E.S.P con NIT. **900806086-8** certifica a **MORARCI GROUP S.A.S** con NIT **900110012-5** se encuentra vinculada desde el 17 de diciembre de 2015 mediante radicado número **2015037969-1-012** a nuestro Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas Usadas (Plan Posconsumo), con el fin de realizar la gestión de las llantas generadas por dicha compañía.

El sistema de recolección fue aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **ANLA** mediante la resolución **1198** del 28 de septiembre de 2015 y a su vez modificada por la resolución **0128** del 9 febrero de 2016, también modificada **01535** del 14 de diciembre de 2016.

Estado de la vinculación: Vigente periodo diciembre de 2020 a diciembre de 2021

En caso de tener alguna inquietud con gusto le será solucionada en los teléfonos (4)3224414 – 3003734771

Atentamente,



PABLO SANTIAGO AGUDELO
Representante legal
Tel. (4)3224414



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

N° 207

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

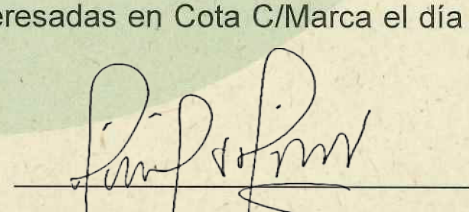
Convenio de prestación de servicios entre el señor **MANUEL ANGELLO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 72.306.607 de Polonuevo, obrando como Representante Legal de la compañía **MORARCI GROUP S.A.S** para nuestra sede **MACROSERVICIOS CLINICAR.**, identificada con **NIT 900.110.012-5** ubicada en la **CARRERA 40 No 6-19** Bogotá y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.755.512 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA.**, identificada con **NIT 900.234.516-8**, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota – Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 02064 notificada el 02 de Marzo de 2018 por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (material contaminado y aceite usado) y RAEE generados en las instalaciones de **MORARCI GROUP S.A.S** para nuestra sede **MACROSERVICIOS CLINICAR.**, cada vez que este lo requiere, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente.

Lo anterior bajo la propuesta económica N° PE-166-19.

Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2021

Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 01 de Julio de 2021.


Oscar Leonel Aldana.
PROCESOIL LTDA.
NIT 900.234.516-8


Manuel Angello Moreno Arciniegas
MORARCI GROUP S.A.S
NIT:900.110.012-5

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra. 5 No 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 314 384 8382

E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com.co

Nuevo E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com





Barranquilla 10 de septiembre de 2021

Señores

MORARCI GROUP S.A.S.

CR 43 62 24

Teléfonos: 3091581

Barranquilla, Atlántico

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS
BOLIVAR S.A - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la empresa **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con Nit **900110012**, se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el 1 de junio de 2021, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y según Autoevaluación de los Estándares Mínimos SG-SST definidos en por la Resolución 0312/2019 y validada por esta ARL el 30 de julio 2021, la cual se encuentra en un avance del 99.5 % de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Esta certificación se expide a solicitud de los interesados a los diez días (10) del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Ana Sanandres Villarreal
Asesora de Gestión del Riesgo
ARL de Seguros Bolívar S.A

Numero de póliza 1070666213501

3321001 - S-2020-146554

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020

Señor

MORACI GROUP SAS

zuleidy.wilches@morarci.com

Teléfono: 3182639650

Bogotá D.C.

Oficio: E-2020-10033160 del 26 de junio de 2020

Cuenta Contrato: 12447201

Dirección: AC 6 40 10

Respetados Señores

En nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., (EAAB) reciba un cordial saludo, con el ánimo de brindarle un mejor servicio, queremos informarle que de conformidad con el oficio de la referencia radicado el día **26 de junio de 2020**, mediante el cual solicita una certificación que conste que el predio de la dirección Carrera 40 No.6 19 cuenta actualmente con sistema de alcantarillado y acueducto a cargo de la Empresa; al respecto nos permitimos indicarle:

De acuerdo con su solicitud nos permitimos informar que la cuenta contrato **No. 12447201** se encuentra asociada al predio de dirección **AC 6 40 10**, con una vinculación contractual activa en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

No obstante aclaramos que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., (EAAB) no es garante en certificar que entidad presta función en el predio de dirección AC 6 40 10, de tal manera que tan solo se valida la existencia de la vinculación.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su solicitud no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos, y quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Por lo anterior tomando en cuenta que la Empresa ha obrado conforme a la normatividad vigente y atendió en debida forma la reclamación presentada y de acuerdo con la Ley 142/94, la Ley 689/2001, el Decreto 302/2000, la Resolución 151/2001 y el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al usuario que la empresa tiene una vinculación contractual activa con el predio ubicado en la AC 6 40 10 asociado a la cuenta contrato No.12447201 justo como se expresa en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo a los señores **MORACI GROUP SAS**, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo al correo electrónico **zuleidy.wilches@morarci.com**, de la ciudad de Bogotá D. C., Teléfono: **3182639650** conforme a lo establecido en la legislación vigente y haciéndole entrega de una copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la usuaria que contra la presente no proceden los recursos de Ley de acuerdo con lo estipulado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

"No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acu alinea", donde con gusto lo atenderemos. Visite nuestra página www.acueducto.com.co. Pestaña "Servicios" y revise las recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia. Agradecemos su atención y cuente con nosotros".

Cordialmente,



SANDRA MARTIN

Profesional División Atención al Cliente PQR.

Elaboró: Johan Andrea Castaño
Revisó y aprobó: Sandra Martin

CONVENIO COMERCIAL Y/O CONTRATO PRESTACION SERVICIOS

El suscrito, **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como persona natural, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN** y **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, obrando en nombre y representación legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012-5 suscribimos el siguiente convenio comercial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO** se compromete a prestar los servicios de SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, LO CUAL INCLUYE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE LAVADO a las personas naturales o jurídicas designadas por MORARCI GROUP S.A.S. en atención a la contratación suscrita por dicha empresa con terceros, ya sean estos últimos entidades públicas o privadas.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán prestados en la siguiente dirección: AV. CRA. 36 # 19 A-11 en la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERA: EJECUCION: MORARCI GROUP S.A.S. emitirá por cada vehículo a atender Orden de Compra previa cotización de los servicios a prestar.

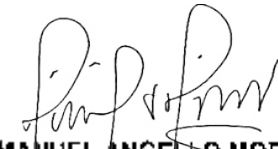
CUARTA: FORMA DE PAGO: **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO** emitirá factura y/o cuenta de cobro a nombre de MORARCI GROUP S.A.S. donde se detallarán los conceptos de mano de obra de los servicios prestados. Dichas facturas deberán ser radicadas ante el departamento contable de MORARCI GROUP S.A.S. para su posterior pago dentro de los 30 días siguientes a su presentación. Los repuestos serán suministrados por MORARCI GROUP S.A.S.

QUINTA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse previo acuerdo entre las partes.

Se suscribe a los dos (02) días del mes de agosto de 2021, entre

FIRMA: 

NOMBRE: ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO
C.C. 79.508.768
AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN


MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607 de Polonuevo
MORARCI GROUP SAS
Representante Legal



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

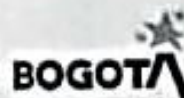
Razón social:	autolavadoautomocion@h
NIT:	795087687
Numero de caracterizaciones reportadoas:	1
Nombre sucursal:	autolavadoautomocion
Representante legal:	Elberto Julio Pallares Camargo
Responsable del diligenciamiento:	Elberto Julio Pallares Camargo
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Cr 36 19A 11
Fecha diligenciamiento:	9/11/20 11:04 AM
Fecha y hora de cierre:	11/20/20 12:55 PM

Radicado N. 112318-EEAB-2020

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:

Sí alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillada y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.



RESOLUCIÓN No. 03856

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada parcialmente por la Resolución No. 00288 de 2012 y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 del 2010, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de representante legal de la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5 autorizado del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, mediante el **Radicado No. 2013ER152184 del 12 de noviembre de 2013**, presento formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos.

Que el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de representante legal de la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5 autorizado del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Poder debidamente otorgado cuando se actué mediante apoderado.- Autorización al señor Edwin Aparicio Noreña identificado con cédula de ciudadanía No. 3.086.886.
4. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica expedido el día 12 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN No. 03856

5. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.- Autorización de la señora Blanca Inés López Gómez, identificada con C.C. No.41.457.439, propietaria del predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de esta ciudad.
6. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. - Matricula Inmobiliaria No. 50C-518894 del 12 de Noviembre de 2013.
7. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
8. Costo del proyecto, obra o actividad.
9. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
10. Características de las actividades que generan el vertimiento.
11. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
12. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
13. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
14. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
15. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
16. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
17. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
18. Ubicación descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
19. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad competente.
20. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo No. 868364/455280 de la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 12 de noviembre de 2013 por el valor de doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$ 236.789.00).

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la Red de Alcantarillado de la Carrera 36 A, mediante **Auto No. 01291 del 27 de febrero de 2014**, solicitud, presentada por la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5, representada legalmente por el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de autorizado, del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad.

Página 2 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

Que el Auto No. 01291 del 27 de febrero de 2014 fue notificado personalmente el 13 de marzo de 2014, al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, quedando ejecutoriado el 14 de marzo de 2014.

Que acto administrativo en comento fue publicado en el boletín legal ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 19 de junio de 2014.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, una vez proferido el auto de inicio de trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos solicitado por la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5, representada legalmente por el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de autorizado, del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, procedió a evaluar el radicado anteriormente mencionado, con el fin de determinar la viabilidad técnica de la citada solicitud, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 3557 del 29 de abril de 2014**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría mediante **Auto No. 03621 del 18 de junio de 2014**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que con el fin de atender el citado radicado, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo evaluó la información presentada y realizó visita técnica el día 02 de abril de 2014, al predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, propiedad del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, con el fin de establecer la viabilidad técnica de otorgar permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado de Bogotá D.C.; consignando los resultados en el **Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014**, en el cual se indicó:

"(...)

RESOLUCIÓN No. 03856

OBJETIVO

Realizar evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos a la empresa AUTOLAVADO EMOCION (sic), verificando las condiciones actuales del predio como también las diferentes etapas de sus procesos productivos.

4.1.4 PERMISO DE VERTIMIENTOS (Decreto 3930 de 2010)

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos (Resolución 2202 de 2005)	El formulario de solicitud de permiso de Vertimientos, es presentado por el señor Elberto Julio pallares, identificado con cedula de ciudadanía 79,508.768 de Bogotá, para el predio Avenida Carrera 36 No 19 A – 11. El formulario se encuentra diligenciado en su totalidad.	Si
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	AUTO LAVADO EMOCION, CARRERA 36 No 19 A – 11, Nit: 79'508.768-7.	Si
Poder debidamente otorgado, cuando se actué mediante un apoderado	El señor Elberto Pallares presenta poder amplio y suficiente otorgado a la empresa SGA soluciones de ingeniería S:A.S para realizar trámite de permiso de vertimientos.	Si
Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, presenta como representante legal al señor Elberto Julio Pallares Camargo del establecimiento con nombre comercial AUTOLAVADO AUTOMOCION, información que coincide con la suministrada en el formulario de solicitud de permiso de vertimientos. Fecha de expedición 12 Noviembre 2013.	Si
Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante se mero tenedor	El certificado de tradición libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, indica que la señora BLANCA INES LOPEZ GOMEZ es la propietaria del inmueble AK 36 No 19 A – 11, con número de matrícula inmobiliaria 50 C - 518894. Se presenta carta de autorización por parte de la señora BLANCA INES LOPEZ para realizar el proceso de permiso de vertimientos a nombre de la empresa AUTOLAVADO EMOCION.	Si
Certificado actualizado del registrador de instrumentos	El certificado de tradición libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, indica que la	Si

RESOLUCIÓN No. 03856

públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	señora BLANCA INES LOPEZ GOMEZ es la propietaria del inmueble AK 36 No 19 A - 11, con número de matrícula inmobiliaria 50 C - 518894. Se presenta carta de autorización por parte de la señora BLANCA INES LOPEZ para realizar el proceso de permiso de vertimientos a nombre de la empresa AUTOLAVADO EMOCION.	
Costo del proyecto, obra o actividad	29'750.000	Si
Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece	Empresa de Acueducto y Abastecimiento de Agua, número de cuenta 101934638.	Si
Características de las actividades que generan el vertimiento	Lavado de vehículos.	Si
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo o al suelo.	El usuario presenta planos donde se especifica la distribución hidráulica del predio.	Si
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	Se realiza la descarga a la red de alcantarillado carrera 36 A	Si
Caudal de la descarga expresada en litros por segundo	0,070	Si
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	6/26	Si
Tiempo de la descarga en horas por día	6	Si
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	Intermitente	Si

RESOLUCIÓN No. 03856

Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	El usuario presenta caracterización fisicoquímica con el laboratorio ANTEK S.A. El reporte de laboratorio estableció que las concentraciones del vertimiento, cumple con los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental vigente.	Si
Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.	El usuario presenta informe de las especificaciones técnica del sistema de tratamiento, donde se describe las dimensiones del sistema	Si
Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente	El usuario presenta documento de usos permitidos para el predio con dirección carrea 36 No 19 A 11, donde se establece que el área de actividad es de tipo Industrial.	Si
Evaluación ambiental del vertimiento	El vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado.	No Aplica
Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento	El vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado.	No Aplica
Plan de contingencia para la prevención y control de derrames cuando a ello hubiere lugar	El vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado. No se presenta plan de contingencia	No Aplica
Constancia del pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos	El usuario presenta constancia del para por evaluación de permiso de vertimiento por un valor de 236.789 pesos con fecha del 12-11-2013.	Si

4.1.6 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

- Datos metodológicos de la caracterización**

Datos de la caracterización	Informó fecha y hora de la caracterización	No
	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	21-08-2013

Página 6 de 16

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
 HUMANA

RESOLUCIÓN No. 03856

	Laboratorio responsable del muestreo	ANTEK S.A.
	Laboratorio responsable del análisis	ANTEK S.A.
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	Ninguno
	Parámetro(s) subcontratado(s)	Ninguno
	Horario del muestreo	8:00 – 15:30
	Duración del muestreo	8 Horas
	Intervalo de toma de muestra	30 Minutos
	Tipo de muestreo	Compuesto
Datos de la descarga	Punto(s) de descarga(s)	1
	Lugar de toma de muestras	Caja de Inspección externa
	Reporte del origen de la descarga	Lavado de Vehículos y cafetería
	Tipo de descarga	Intermitente
	Tiempo de descarga (h/día)	6
	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	7/30
	Tipo de receptor del vertimiento	Red de Alcantarillado
Datos de la fuente receptora	Nombre de la fuente receptora	Carrera 36 A
	Tramo	No específica
	Cuenca	Fucha
Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio horario (L/s)	0,070

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3597 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Hidrocarburos Totales	mg/l	12,6	20	Cumple
Fenoles Totales	mg/l	0,170	0,2	Cumple

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3597 de 2009

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO ₅	mg/l	144	800	Cumple
DQO	mg/l	240	1.500	Cumple
Grasas y Aceites	mg/l	16,1	100	Cumple
pH	Unidades	7,91	5,0 – 9,0	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	145	600	Cumple
Sólidos Sedimentables	mg/l - H	0,2	2	Cumple
Temperatura	°C	17,4	30	Cumple
Tensoactivos (SAAM)	mg/l	9,53	10	Cumple

RESOLUCIÓN No. 03856

- Cálculo de la carga contaminante diaria (Artículo 4 y 29, Resolución 3957/09).

Parámetro	Carga contaminante (kg/día)	Parámetro	Carga contaminante (kg/día)
Compuestos Fenólicos	0,00025	Hidrocarburos Totales	0,01905
DBO ₅	0,2177	Tensoactivos (SAAM)	0,01440
DQO	0,3628	Grasas y Aceites	0,02434

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	Si
JUSTIFICACIÓN El usuario genera aguas residuales no domésticas procedente del proceso de lavado de vehículos, vertimientos que son tratadas mediante un sistema preliminar, consistente en las operaciones unitarias de rejillas y trampas de grasas, cuenta con caja de inspección externa, con facilidad para el aforo y toma de muestras y finalmente son vertidas a la red de alcantarillado público de la carrera 39. La solicitud de permiso de vertimientos remitida por el usuario con el radicado 2013ER152184 del 12-11-2013, fue evaluada en el presente Concepto Técnico (numeral 4.1.4), concluyendo que la documentación se encuentra completa y cumple con la información mínima para su evaluación. El predio se encuentra ubicado en un uso de suelo compatible con la actividad desarrollada. En la visita técnica se verificó que la información presentada en cuanto al manejo de las aguas residuales no domésticas, tales como redes internas, sistemas de tratamiento y puntos de vertimiento, es consistente con la solicitud. Adicionalmente el informe de caracterización de vertimientos, reporta cumplimiento para todos los parámetros monitoreados, respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 3957 de 2009. El laboratorio ANTEK S.A. responsable del muestreo y los análisis, se encuentran acreditados por el IDEAM, lo anterior verificado en la publicación de la página web www.ideam.gov.co, igualmente se verificó que todos los análisis y la toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación. Teniendo en cuenta la visita realizada el día 16-10-2013 (sic), las recomendaciones y conclusiones del presente concepto técnico se establece desde el área técnica, la viabilidad para otorgar el permiso de vertimientos por un término de 5 años para el establecimiento AUTOLAVADO EMOCION, para su actividad de lavado de vehículos, dando cumplimiento con lo establecido en la resolución 3957 de 2009, Decreto 3930 de 2010 y Concepto jurídico 199 de 2011 Expedido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

RESOLUCIÓN No. 03856

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que los numerales 3 y 4 del artículo 45 del citado Decreto, indican que se practicarán las visitas que se consideren necesarias y se emitirá el correspondiente informe técnico, como resultado del estudio de la información presentada con la solicitud del permiso de vertimientos y de las prácticas de las visitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo Decreto.

Que así mismo, el numeral 5 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, establece que: *"...Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir..."*.

Que el artículo 47 ibídem, determina que la autoridad ambiental, con fundamento en la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidas de las visitas y lo indicado en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimientos mediante resolución; y que el permiso de vertimientos se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que finalmente el artículo 48 del citado Decreto, indica los aspectos que deberá contener como mínimo la Resolución por medio de la cual se otorgue permiso de vertimientos.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en

Página 9 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, establece que *"Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior"*

Que para atender la solicitud de permiso de vertimientos requerida, tenemos que una vez se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, se dio inicio al trámite administrativo a través del **Auto No. 01291 del 27 de febrero de 2014**, emitido por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, en el que se indicó que se procedería a su correspondiente evaluación técnica.

Que en este orden de ideas, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a realizar visita técnica de inspección el día 2 de abril de 2014, al predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, con el fin de establecer la viabilidad técnica de otorgar permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de la Carrera 36 A, consignando los resultados en el Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014, en el cual se indica que por parte del área técnica se da la viabilidad técnica de otorgar el permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567.

Que siendo el Decreto 3930 de 2010, la norma vigente que regula el trámite del permiso de vertimientos, es procedente hacer relación a los aspectos mínimos que debe contener la Resolución que otorgue el permiso de vertimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del citado Decreto.

Que el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 dispone: *"Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información..."*

Dichos requisitos fueron analizados en el numeral 4.1.4., **"PERMISO DE VERTIMIENTOS (Decreto 3930 de 2010)"**, del **Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014**, emitido por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, donde se demostró que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, cumplía con

RESOLUCIÓN No. 03856

los requisitos técnicos, pronunciándose mediante el Auto No. 03621 del 18 de junio de 2014, en el cual se declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del numeral 4.1.6 **"ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)"**, del Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014, analizó el cumplimiento técnico de los parámetros dispuestos en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, en cuanto a los valores de referencia de los vertimientos que se hacen al sistema de alcantarillado del Distrito Capital, concluyendo que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, cumple con el análisis de la caracterización.

Que el predio objeto del permiso de vertimientos, se ubica en Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, establecimiento denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, de propiedad del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768 o a quien haga sus veces.

Que el permiso de vertimientos se otorgará por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y las condiciones para su renovación son las establecidas en el artículo 50 del Decreto 3930 de 2010.

Que es necesario, indicar que el Artículo 76 del Decreto 3930 del 2010, indica que:

"...El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984..."

Que debido a lo anterior, y que el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, no ha emitido la norma correspondiente a los criterios de calidad del vertimiento, esta Entidad en cuanto a los límites de los parámetros a cumplir dentro de la ejecución del permiso de vertimientos se remite a la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por ser más restrictiva que los establecidos en el Decreto 1594 de 1984.

Que así las ccsas y analizados los fundamentos técnicos, en donde se indica que las concentraciones de los parámetros de acuerdo a la caracterización presentada por el usuario, cumple con los requisitos y límites indicados para cada uno de los parámetros establecidos para los vertimientos generados en el Distrito Capital, de acuerdo a las normas que regulan el tema, dentro de lo que se encuentra lo establecido en el artículo 14

Página 11 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

de la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente; y constatado que se ha dado cumplimiento al Decreto 3930 de 2010, es procedente otorgar el permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, ubicada en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad.

Que en este orden de ideas, el sistema de tratamiento presentado a esta autoridad por el usuario es apto, por cuanto, la caracterización de los parámetros fisicoquímicos cumple con los límites establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 3957 de 2009, expedida por esta Secretaría; y por tal razón este será aprobado.

Que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, ubicada en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda, durante la vigencia del permiso, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y en la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos generados en el Distrito Capital; o en las normas que las modifique.

Que es necesario hacerle saber al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, que el otorgamiento del permiso de vertimiento, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, y demás instrumentos de control y manejo ambiental otorgados, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada por la Resolución No. 288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente o la norma que la modifique o sustituya.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 03856

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el permiso de vertimientos solicitado mediante el Radicado No. 2013ER152184 del 12 de noviembre de 2013, al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, para verter a la red de alcantarillado público de la Carrera 36 A, cuyo punto de descarga se localiza en las Coordenadas **X (Norte): 98340.88 Y (Este): 103045.85**, (fuente SINUPOT), predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó este permiso, el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, deberá dar aviso de inmediato y por escrito ante esta Secretaría y solicitar su modificación, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de **cinco (5) años** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Exigir al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil No. 01034567, que deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Para efectos del seguimiento ambiental al permiso de vertimientos, deberá remitir el informe de caracterización de las aguas residuales no domésticas vertidas al alcantarillado público, cumpliendo con las especificaciones que determine el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible—MADS (Artículo 28 del Decreto 3930 del 2010 y Decreto 4728 del 2010), entre tanto deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:
- Frecuencia: anual en el mes de SEPTIEMBRE.
- Sitio de toma: punto de control de vertimientos (caja de inspección o de aforo ubicada posterior al tratamiento y antes de la descarga a la red de alcantarillado de la ciudad)

RESOLUCIÓN No. 03856

- Muestreo compuesto representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo con un periodo mínimo de monitoreo de 8 horas continuas. Cada 30 minutos deberá monitorearse en sitio pH, temperatura y aforar el caudal. Cada hora deberá monitorearse el parámetro de sólidos sedimentables.
- Contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, temperatura de la muestra, sólidos sedimentables, demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos suspendidos totales, tensoactivos (SAAM), aceites y grasas, Hidrocarburos totales, Para establecer el cumplimiento, se tendrá como criterio la norma de vertimientos vigente.
- El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.
- Como requisito necesario para aceptar información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el Laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento de los Decretos 1600 de 1994, 2570 de 2006 y Resolución 176 de 2003. El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que si los tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.
- Esta caracterización igualmente podrá ser utilizada por parte del usuario para dar cumplimiento al artículo 38 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, tiene como obligación el pago de los servicios de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada por la Resolución No. 00288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará seguimiento a este permiso. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, y de la aplicación del art 62 de la Ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 03856

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para la renovación del permiso de vertimiento, se deberá presentar la solicitud ante esta autoridad ambiental, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, es decir este término se contara teniendo como base los últimos doce meses de vigencia del permiso, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

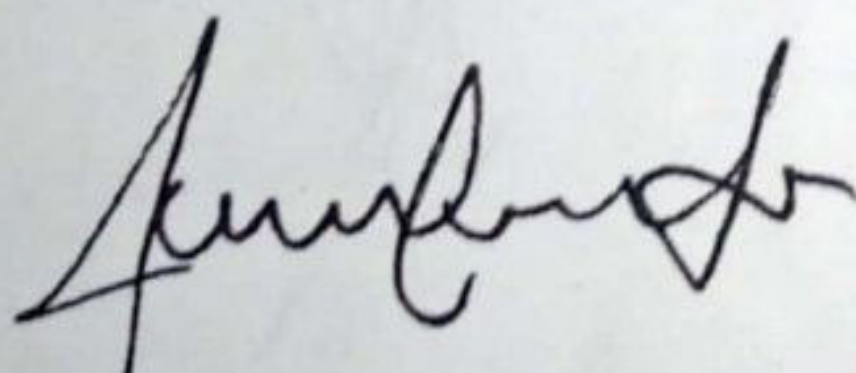
ARTÍCULO NOVENO.- El señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, tiene como obligación la de cancelar la tasa retributiva, de conformidad a lo regulado en el Decreto 2667 de 2012.

ARTÍCULO DECIMO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de diciembre del 2014



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-05-2014-418 (1 Tomo)
Establecimiento de comercio: Autolavado Automoción
Predio: Avenida Carrera 36 No. 19 A 11
Radicación: 2013ER152184 del 12 de noviembre de 2013
Concepto Técnico: 03557 del 29 de abril de 2014.
Elaboró: John Wilson Caballero García
Revisó: Constanza Pantoja Cabrera
Acto Administrativo: Resolución Otorga Permiso de Vertimientos
Asunto: Vertimientos
Cuenca: Fucha
Localidad: Puente Aranda

Página 15 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

Elaboró: JOHN WILSON CABALLERO GARCIA C.C: 79636479	T.P: 161312 DE CSJ	CPS: CONTRATO 1133 DE 2014	FECHA EJECUCION: 13/11/2014
Revisó: Jorge Alexander Caicedo Rivera C.C: 79785655	T.P: 114411	CPS: CONTRATO 1245 DE 2014	FECHA EJECUCION: 13/11/2014
Constanza Pantoja Cabrera C.C: 1018416784	T.P: 212.732 CSJ	CPS: CONTRATO 1041 DE 2014	FECHA EJECUCION: 13/11/2014
VIANY LIZET ARCOS MENESES C.C: 51977362	T.P: 78879	CPS: CONTRATO 891 DE 2014	FECHA EJECUCION: 19/11/2014
Yesid Edison Vargas Suárez C.C: 79684583	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 15/11/2014
Aprobó: ANDREA CORTES SALAZAR C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 15/12/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2015 () días del mes de
 del año (20 - -), se notifica personalmente el
 contenido de Resolución 3856/2014 al señor (a)
Elberto Julio Párraga Cuervo en su calidad
 de Abogado
 Identificado (n) con Cedula de Ciudadanía No. 29.508.768 de
Bogotá T.P. No. _____ del C.S.J.
 quien fue informado que contra esta decisión procede Recurso de
 Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10)
 días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Elberto Julio Párraga Cuervo
 Dirección: Cir 36 # 79A-11
 Teléfono (s): 2443340
 Hora: 2:10 PM
 QUIEN NOTIFICA: [Firma]



Resolución donde Pasa las Competencias
de la Secretaría de Ambiente a La
Empresa de Acueducto y Alcantarillado
de Bogotá.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No
Radicación: 20150310002 Proceso: 4561131 Fecha: 21/08/2015
Tercero: ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Sede Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 02168

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018, la Resolución 3957 de 2009, Resolución 0631 de 2015, Resolución 2659 de 2015, Ley 1955 del 27 de mayo de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control Ambiental, mediante la Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014, otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, para verter **ARND** - aguas residuales no domésticas - con sustancias de interés sanitario al alcantarillado, generadas en el predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, por un término de **5 años**, contados a partir de la ejecutoria de dicho acto administrativo.

Que el anterior acto administrativo fue notificado el día 09 de enero del 2015, al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, quedando ejecutoriada el día 26 de enero del 2015 y publicada en el Boletín Legal de esta entidad el día 12 de marzo del 2015.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

i. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Página 1 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 02168

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

ii. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

"Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. "

iii. Entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019

Que mediante de la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 "Por el Cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 02168

capítulo II, sección I Subsección 1, "Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético" en sus artículos 13 y 14, estableció:

"ARTÍCULO 13º. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. *Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo"*

ARTÍCULO 14º. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL

ES. *Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*

Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales."

Que es claro que el legislador ordena que solo requiere permiso de vertimientos la descarga de aguas servidas a las aguas superficiales, a las aguas marinas y al suelo, motivo por el cual ya no podrá exigirse este permiso a los usuarios conectados a la red de alcantarillado del Distrito Capital.

Que en relación al efecto del mandato contenido en el artículo 13 de la presente ley en el tiempo, la regla general es la irretroactividad, entendida como el fenómeno según el cual la ley nueva rige todos los hechos y actos que se produzcan a partir de su vigencia.

Que cuando se trata de situaciones jurídicas en curso, que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos en el momento de entrar en vigencia la nueva ley, ésta entra a regular dicha situación en el estado en que esté, sin perjuicio de que se respete lo ya surtido bajo la ley antigua.

Que de manera que, a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019, no se podrá exigir a las personas naturales o jurídicas conectadas a la red de servicio público de alcantarillado que tramiten y obtengan permiso de vertimientos.

iv. En cuanto al Concepto Jurídico No- 00021 del 10 de junio del 2019

Que en aras de dar celeridad a los trámites que sobre la materia cursan en esta Subdirección, la Dirección Legal Ambiental ha emitido el **Concepto Jurídico No. 00021** de

Página 3 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 02168

10 de junio de 2019, relacionado con el Permiso de Vertimientos al Alcantarillado en razón a la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo.

Que uno de los tópicos a tratar con ocasión de la entrada en vigencia del artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, es la jerarquía normativa, pues téngase en cuenta que existe un conflicto entre dos normas, a saber, los artículos 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009, los cuales establecen la obligación de obtener el registro y permiso de vertimientos, respectivamente, y lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior dispuso:

- *"Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957 de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000).*
- *Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado.*

En cuanto al caso en concreto

Que al haberse dado un decaimiento de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, y habiendo desaparecido sus fundamentos de derecho, mal haría esta autoridad ambiental en dar continuidad al trámite administrativo ambiental de permiso de vertimientos, de acuerdo a Ley 1955 de 2019 y el Concepto Jurídico No. 00021 de 10 de junio de 2019.

Que la ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 91 estableció:

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.

4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.

5. Cuando pierdan vigencia."

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN No. 02168

Que teniendo en cuenta que a través de la **Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, y de cara a la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, el concepto Jurídico 00021 de 10 de junio de 2019, y habiendo expuesto los argumentos del decaimiento de los artículos 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009, esta autoridad ambiental encuentra que han desaparecido los fundamentos de hecho o derecho para hacer exigible el permiso de vertimientos, configurándose así la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo.

En ese sentido, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, procederá en su acápite resolutivo a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la **Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014**, con la cual otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, para verter a la red de alcantarillado.

i. Competencia

De otra parte, en lo que respecta a la competencia de esta Entidad, el artículo 101 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Conforme al Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital N° 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se establece que a esta Secretaría le corresponde ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que en virtud del artículo 3 numeral 19) de la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de *"Expedir los actos que, de oficio o a petición de parte, declaran o niegan la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos de carácter permisivo"*

En mérito de lo expuesto,

Página 5 de 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02168

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA de la Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, para el predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, el contenido del presente acto administrativo en la Avenida Calle 24 No. 37 - 15 de esta ciudad, para lo de su competencia de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Se le informa al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, que, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, el usuario deberá cumplir con los valores máximos permisibles, en aras de garantizar la calidad del vertimiento, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 (aplicada en rigor subsidiario) o norma que las modifique o sustituya.

PARÁGRAFO. El usuario deberá presentar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el protocolo para el monitoreo de los vertimientos que expedirá el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible - MADS.

PARAGRAFO 2: El incumplimiento a la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009.

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN No. 02168

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 21 días del mes de agosto del 2019



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

EXPEDIENTE: SDA-05-2010-327
ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN
PREDIO: AVENIDA CARRERA 36 NO. 19 A - 11
PROYECTO: JENNIFER LIZZ MARTINEZ MORALES
REVISÓ: FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA
LOCALIDAD: PUENTE ARANDA

Elaboró:

JENNIFER LIZZ MARTINEZ MORALES C.C: 1065609790 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20191018 DE 2019
FECHA
EJECUCION: 21/08/2019

Revisó:

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA C.C: 78114406 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20190934 DE 2019
FECHA
EJECUCION: 21/08/2019

Aprobó:

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA C.C: 78114406 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20190934 DE 2019
FECHA
EJECUCION: 21/08/2019

Firmó:

DIANA ANDREA CABRERA
TIBAQUIRA C.C: 40612921 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: FUNCIONARIO
FECHA
EJECUCION: 21/08/2019

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 30 SEP 2010 (30) días del mes de Septiembre del año (2009), se notifica personalmente el contenido de Resolución No. 2168 al señor (a) Elberto Juho Pallares en su calidad de Propietario

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.508.768 de Bogotá, T.P. No. del C.S. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

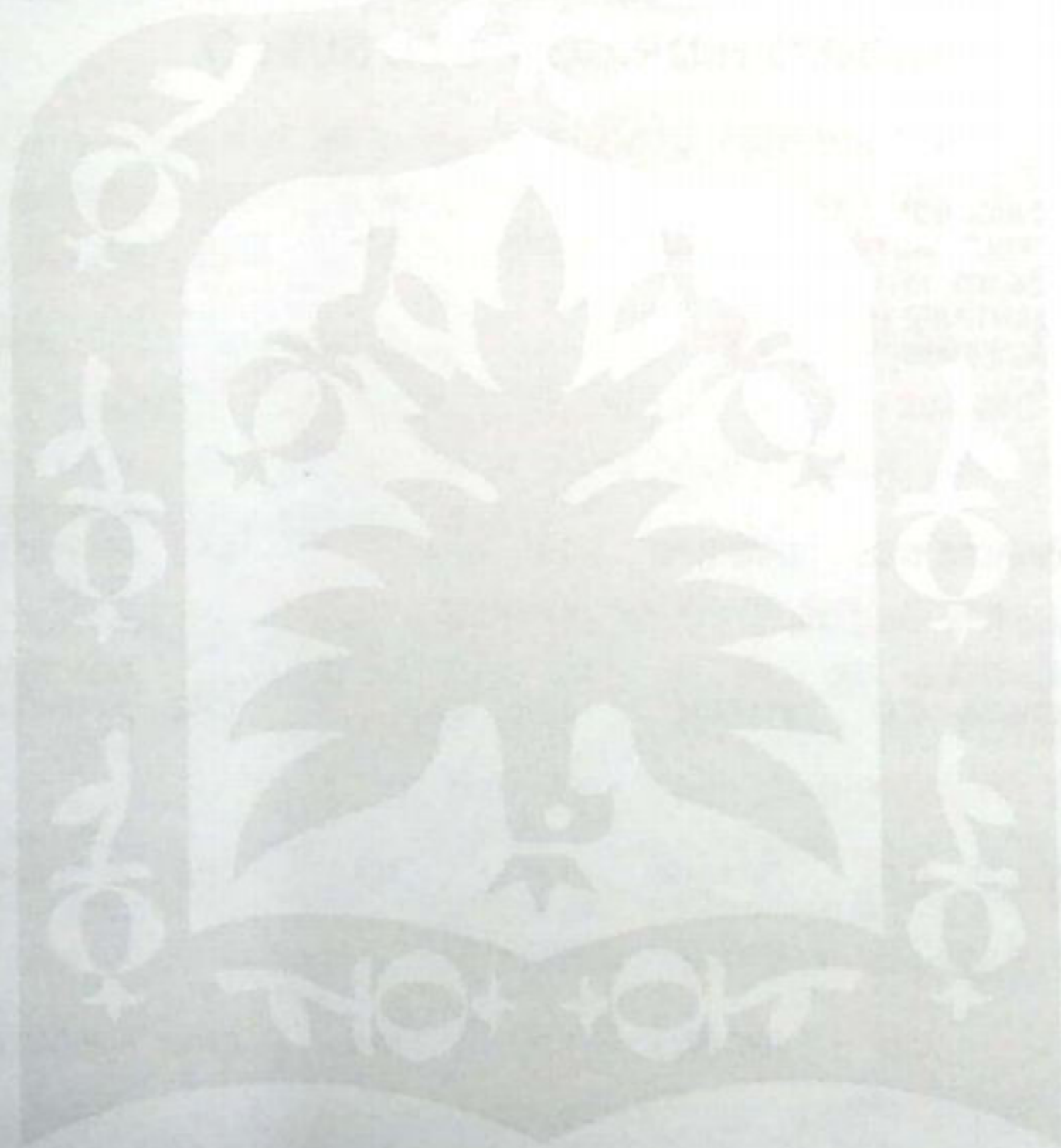
EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

QUIEN NOTIFICA:

Elberto Juho Pallares Cuervo
Carrera 36 # 19A-11
2443340- 311 555 9067
Paula Hertas G.



Inscripción a RESPEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2017

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Atn:
Ciudad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2017ER235815
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2017-11-23 10:13:1
Proceso: 3917115
Folios: 4 Anexos: No
Asunto: SOLICITUD INSCRIPCIÓN RESP
L
Destino: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO H
DRICO Y DEL SUELO
Origen: Autolavado Automoción
Tipo: Oficio Recibido

Ref.: Solicitud de Inscripción en el
Registro Generadores de Residuos
o Desechos Peligrosos.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de solicitar la inscripción en calidad de generador, en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de su jurisdicción, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28° del Decreto N° 4741/05.

DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

NOMBRE COMPLETO Ó RAZON SOCIAL AUTOLAVADO AUTOMOCION		NOMBRE COMERCIAL AUTOLAVADO AUTOMOCION	
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN O DEL PROPIETARIO C.C. NÚMERO 79508768-7		REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA NÚMERO-MATRÍCULA 01034566	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO BOGOTA	
DIRECCIÓN CARRERA 36 # 19ª 11		TELÉFONO 3115559067	FAX 2443340
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO C.C NÚMERO 79508768			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO		EMAIL: eljulipallares@hotmail.com	

Por lo anterior, solicito a ustedes me sea asignado el (los) número(s) de registro correspondiente(s) para proceder a diligenciar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos dentro de los plazos establecidos en el artículo 28 o del Decreto 4741 de 2005, para el(los) establecimiento(s) o instalación(es) que se relaciona a continuación:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACIÓN GENERADOR(A) DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL) EN JURISDICCIÓN DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL (En caso de haber

Tomado del anexo 1 de la Resolución 1362 de 2007

126PM04 -PR75 -F-A3 -V2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

más de un establecimiento ó instalación en jurisdicción de esta autoridad ambiental por favor diligenciar este cuadro para cada uno de ellos).

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACION: AUTOLAVADO AUTOMOCION		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	DIRECCIÓN CARRERA 36 # 19ª 11
NOMBRE DE LA PERSONA PARA CONTACTAR ELBERTO JULIO PALLARES	TELÉFONO 3115559067	FAX 2443340
DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN: LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES		
CODIGO CIIU DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (si lo conoce): 4520		

Me comprometo a actualizar la información suministrada en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Cordialmente,



FIRMA
NOMBRE
ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO.
CC 79508768.

Inscripción a Registro de Publicidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DE AMBIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL SOLICITUD DE REGISTRO PEV (Decreto 958 de 2000 - Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008)		Radicación: 2017ER231717 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO Fecha: 2017-11-20 09:56:3 Proceso: 3912486 Folios: 5 Anexos: No Asunto: Solicitud registro de Publicidad Exterior (Visual) Destino: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DE LA AIRE, AUDITIVA Y VISUAL	
	Fecha de Solicitud 20 11 2017 DÍA MES AÑO	Tipo de Solicitud ☒ REGISTRO NUEVO ☐ PRÓRROGA - VALLA TUBULAR	Número y Fecha de Registro: (Para el caso de actualización o prórroga)	

I. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO O SOLICITANTE			
Razón Social: Autolavado Automoción		Persona Natural ☒ Persona Jurídica ☐	
Nombre del Establecimiento: Autolavado Automoción		NIT: 79508768	
Dirección de Correspondencia: Carrera 36 # 19A-11		Matrícula Mercantil:	
Representante Legal: Elberto Julio Pallares		Teléfono: 311 555 9067 E-mail: autolavadoautomocion@hotmail.com	
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite		Nombre del Apoderado:	
C.C. del Representante Legal: 79508768		C.C. del Apoderado:	
Tarjeta Profesional:		Radicación: 2017ER231717 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO Fecha: 2017-11-20 09:56:3 Proceso: 3912486 Folios: 5 Anexos: No Asunto: Solicitud registro de Publicidad Exterior Visa Y VISUAL	

II. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O VEHÍCULO DONDE SE UBICARÁ EL ELEMENTO			
Razón Social: Blanca Inas Lopez Gomez		NIT:	
Nombre del Propietario: Blanca Inas Lopez Gomez		CC: ☒ CE: ☐	
Dirección de Correspondencia: Carrera 36 # 19A-11		Teléfono: 244 3340	
Representante Legal:		E-mail: eljulipallares@hotmail.com	
CC: ☐ CE: ☐		Radicación: 2017ER231717 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO Fecha: 2017-11-20 09:56:3 Proceso: 3912486 Folios: 5 Anexos: No Asunto: Solicitud registro de Publicidad Exterior Visa Y VISUAL	

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD			
Avisos			
Tipo de Elemento a registrar		☒ AVISO EN FACHADA ☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA TIPO VALLA CONVENCIONAL - ZANJUDO ☐ AVISO DIVISIBLE ☐ PUBLICIDAD EN VEHÍCULO	
Dirección de ubicación de la publicidad: Carrera 36 # 19A-11			
No. de Chip (aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada):		Matrícula Inmobiliaria (aplica para aviso tipo nombre de edificio y separado de fachada):	
¿Aviso Luminoso? ☐ SI ☒ NO		Localidad: Teusuguiña	
Área del Elemento (En caso de elemento volumétrico, colocar área del rectángulo que lo abarque):		Área de la Fachada habilitada para colocar el aviso:	
Alto (m): 1	Ancho (m): 3	Alto (m): 4,30	Ancho (m): 28,5
Área Total (m²): 3		Área Total (m²): 122,55	
Ubicación del Elemento Publicitario ☐ PRIMER PISO ☐ ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO ☐ PARQUEADERO ☐ CANOPY ☐ PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO (DE 5 O MÁS PISOS)		Tipo de Publicidad ☐ POLÍTICA ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL	
Vehículos			
Tipo de Elemento a registrar		☐ VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PRODUCTOS O PRESTAN SERVICIOS ☐ TAXI ☐ DIÉSEL ☐ BUS/BUSETA/COLECTIVO ☐ HÍBRIDO	
Número de Caras de Exposición:		Área (m²) ☐ COSTADO IZQUIERDO: _____ ☐ COSTADO DERECHO: _____	
Ubicación del Elemento Publicitario ☐ COSTADOS VEHÍCULO ☐ CAPOTA DEL VEHÍCULO		Área Total (m²) (Costado Izquierdo + Costado Derecho)	
Tipo de Servicio		Tipo de Combustible	
☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR		☐ PÚBLICO COLECTIVO ☐ PÚBLICO INDIVIDUAL	
Valla Convencional de Obra		☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA COMERCIAL ☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA INSTITUCIONAL	
Tipo de Elemento a registrar		☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL	
Contrato de Obra:		Fiducia:	
No. de Chip:		Matrícula Inmobiliaria:	
Licencia de Construcción:		Vigencia Licencia de Construcción:	
Área Total (m²)		Localidad:	
Orientación Visual:		Periodicidad (duración de la obra)	
Ubicación del Elemento Publicitario ☐ EDIFICACIÓN PRIVADA ☐ LOTE PRIVADO ☐ ESPACIO PÚBLICO		Tipo de Publicidad ☐ COMERCIAL ☐ INSTITUCIONAL	

Yo, _____ identificado (a) con C.C. _____ en mi calidad de ingeniero (a) civil, con tarjeta profesional No. _____ me permito CERTIFICAR LA RESPONSABILIDAD en la ejecución de las condiciones de estabilidad del elemento tipo valla convencional ubicado en la _____ de la ciudad de Bogotá, ya que estos se hicieron cumpliendo las especificaciones y normas contenidas en el Código Colombiano de construcciones Sismo Resistentes emanadas de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 ó NSR - 10, expedidos por el gobierno nacional. Asimismo que se realizó el análisis respectivo de estudio de suelos con sus conclusiones y recomendaciones pertinentes para el diseño y cálculo de la cimentación. Por lo anterior exonerado de toda responsabilidad inherente a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

FIRMA DEL INGENIERO ESTRUCTURAL

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

128PM04-PR15-F-2-V0.0



MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	5
2.	REFERENCIAS	5
3.	OBJETIVO	5
4.	RESPONSABILIDAD	6
5.	ALCANCE	6
5.1	Procesos estratégicos.....	7
5.1.1	Dirección Estratégica	7
5.1.2	Gestión de Calidad y SSTA.....	7
5.2	Procesos Misionales	8
5.2.1	Servicio de mantenimiento de mecánica rápida	8
5.2.2	Servicio de mantenimiento de mecánica especializada	8
5.2.3	Comercialización de autopartes	8
5.2.4	Comercialización de vehículos y repuestos	8
5.2.5	Cuentas Corporativas e Institucionales	8
5.3	Procesos de Soporte.....	8
5.3.2	Gestión del Talento Humano	9
5.3.3	Infraestructura	¡Error! Marcador no definido.
6.	DEFINICIONES	9
7.	GENERALIDADES DE LA EMPRESA	10
7.1	DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA	11
8.	FILOSOFÍA EMPRESARIAL.....	12
8.1	MISION	12
8.2	VISION.....	12
9.	OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL SIG.....	14
9.1	Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.....	¡Error! Marcador no definido.
10.	PLANIFICACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS	15
11.	ENFOQUE AL CLIENTE	15
12.	DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE.....	15
13.	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO.....	15
14.	IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y DE ASPECTOS AMBIENTALES, EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE RIESGOS E IMPACTOS.....	16
15.	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS.....	16
16.	GESTIÓN DEL CAMBIO	16
17.	PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16
18.	PLAN DE TRABAJO ANUAL	16
19.	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.....	17
19.1	FUNCIONES, RESPONSABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUTORIDAD	17

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

19.1.1	COMPROMISO GERENCIAL	17
19.1.2	RESPONSABILIDAD Y JERARQUÍA	17
19.1.3	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	18
19.1.4	AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	18
19.1.4.1	Gestión de los Recursos	18
19.1.4.2	Recursos humanos	19
19.1.4.3	Recursos financieros	¡Error! Marcador no definido.
19.1.4.4	Recursos físico y tecnológico	19
20.	RECURSOS HUMANOS Y COMPETENCIAS LABORALES	19
21.	MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	19
22.	COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE	20
23.	CONTROLES OPERACIONALES	20
23.1	Control de la Prestación del Servicio	20
23.2	Validación de los Procesos de Prestación del Servicio	20
23.3	Identificación y Trazabilidad	20
23.4	Propiedad del Cliente	20
23.5	Preservación del Producto	20
24.	INFRAESTRUCTURA	20
25.	AMBIENTE DE TRABAJO	21
26.	COMPRAS	21
27.	CONTROL OPERACIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	21
28.	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	21
28.1	Aceptación y Verificación de Materiales y Servicios	21
29.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES	21
29.1	Objetivo	21
29.2	Estrategias	21
30.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS HIGIÉNICOS	22
30.1	Objetivo	22
30.2	Estrategias	22
31.	PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	22
31.1	Objetivo	22
31.2	Estrategias	22
32.	MEDICIÓN, ANALISIS Y MEJORA	22
33.	SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	23
34.	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	23
35.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y NO CONFORMIDADES	23
36.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	23
36.1	Evaluación del Cumplimiento Legal	23

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

36.2	Reglamento Interno de Trabajo	23
36.3	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.....	24
36.4	Comité de Convivencia Laboral	24
37.	EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	24
38.	ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA	24
39.	MEJORA CONTINUA	24
40.	CONTROL DEL SERVICIO/ PRODUCTO NO CONFORME	24
41.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	25
42.	DOCUMENTACION DEL SIG	25
42.1	Generalidades	25
42.2	Control de los Documentos y Registros.....	25
43.	REGISTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
43.1	Archivo médico.....	25
43.2	Registros de accidentes de trabajo y enfermedad laboral	25
43.3	Registro de ausentismo laboral	25
44.	AUDITORIA INTERNA	26
45.	RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN	26
45.1	Compromiso de la Dirección	26
45.2	Reunión y Revisión por la Dirección	26
46.	CONTROL DE CAMBIOS.....	¡Error! Marcador no definido.

MORARCI GROUP

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

1. INTRODUCCION

El Manual del sistema integrado de gestión de MORARCI GROUP S.A.S tiene como propósito lo siguiente:

- Establecer una metodología para la Medición y Mejora continua de los Procesos, funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Definir el alcance del Sistema Integrado de Gestión y sus exclusiones.
- Comunicar la Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Gestión ante cualquier coyuntura del entorno.
- Describir los procesos, gestión de los riesgos laborales, aspectos e impactos ambientales de la empresa y su interacción.

La Gerencia conoce y aprueba el contenido de este Manual del sistema integrado de gestión y lo declara de obligatorio cumplimiento en todos los procesos de la empresa que incidan directa e indirectamente en la calidad del servicio prestado, el control de los riesgos laborales e impacto ambiental.

2. REFERENCIAS

El sistema de gestión integrado de MORARCI GROUP S.A.S.. (En adelante Sistema Integrado de Gestión – SIG) se fundamenta en los siguientes documentos:

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2008.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001:2018
- Guía del Sistema de Seguridad, Salud En el trabajo y Ambiente para Contratistas RUC, Rev. 16 (16-02-2017).
- Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Misión y Visión de MORARCI GROUP S.A.S.
- Política del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S.
- Objetivos del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989: Organización y funcionamiento Programa de Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Organización y funcionamiento Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Resolución 1356 del 2012: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- Guía Técnica Colombiana GTC 34 de 1997: Guía estructura básica del Programa de Salud Ocupacional.
- Resolución 1348 de 2009: Por la cual se adopta el reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de generación, transición y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico.
- Resolución 1111 de 2017.

3. OBJETIVO

El presente manual define las directrices y elementos principales que conforman el Sistema Integrado de Gestión, incluyendo los planes de gestión de los proyectos donde se prestan servicios, en cumplimiento con los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 “Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos” y el decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y resolución 1111 de 2017.

Mediante la implementación de los criterios definidos en el Manual del SIG MORARCI GROUP S.A.S. asegura la eficacia en la planificación, operación, control y mejora continua de sus procesos; la disponibilidad de la información y recursos necesarios para el análisis y seguimiento de sus procesos; el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la gestión ambiental, la promoción de la salud y el control de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, logrando la mejora continua del SIG y la satisfacción de sus clientes y grupos de interés.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

4. RESPONSABILIDAD

El Representante de la Dirección de MORARCI GROUP S.A.S. es la persona que tienen la responsabilidad de garantizar la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - (SIG), manteniendo informado permanentemente a la Gerencia de la compañía sobre la adecuación y desarrollo eficaz de dicho Sistema, así como también de cualquier oportunidad de mejora, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios, clientes y de las partes interesadas.

5. ALCANCE

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S. abarca todas las actividades desarrolladas en la Comercialización de Autopartes, Vehículos y Repuestos, así como los Servicios de Mantenimiento de Mecánica Rápida y Especializada, este último toma como insumo de entrada la información suministrada por el proceso de Cuentas Corporativas e Institucionales.

El desarrollo del alcance se puede observar en las sedes de la organización ubicada en las siguientes direcciones:

Autoexpert

- CARRERA 43 No. 62-24 (Barranquilla)
- CARRERA 38 No. 40-03 (Barranquilla)
- CARRERA 38 No. 44-08 (Barranquilla)
- CARRERA 40 No 6-05 (Bogotá)

Macro servicio

- CARRERA 1 C 27-48 (Santa Marta)
- CALLE 50 No. 44-36 (Barranquilla)
- CALLE 37 No 46-55 (Barranquilla)
- CARRERA 40 # 6-05 (Bogotá)
- CALLE 22D No 120-40 (Bogotá)

Macropartes

- CALLE 37 No 46-55 Bod. (Barranquilla)

Autosmorarci

- VIA 40 No. 54-58 (Barranquilla)
- Diag. 21 Tranv. 46-43 (Cartagena)

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S. cumple con los requisitos de la norma ISO9001:2015, a excepción de los numerales 8.3.

Numeral 8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS: este numeral no se aplica a ninguno de los procesos que se encuentran dentro del alcance de la empresa, las partes de autos comercializadas y utilizadas para la prestación del servicio mecánico son adquiridas externamente a través del proceso de Logística.

Este manual aplica para los procesos gerenciales, operativos y de soporte del SIG de MORARCI GROUP S.A.S. que tienen como fin principal la satisfacción del cliente. La identificación y representación detallada de estos procesos se presenta en el siguiente Mapa de Procesos:

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

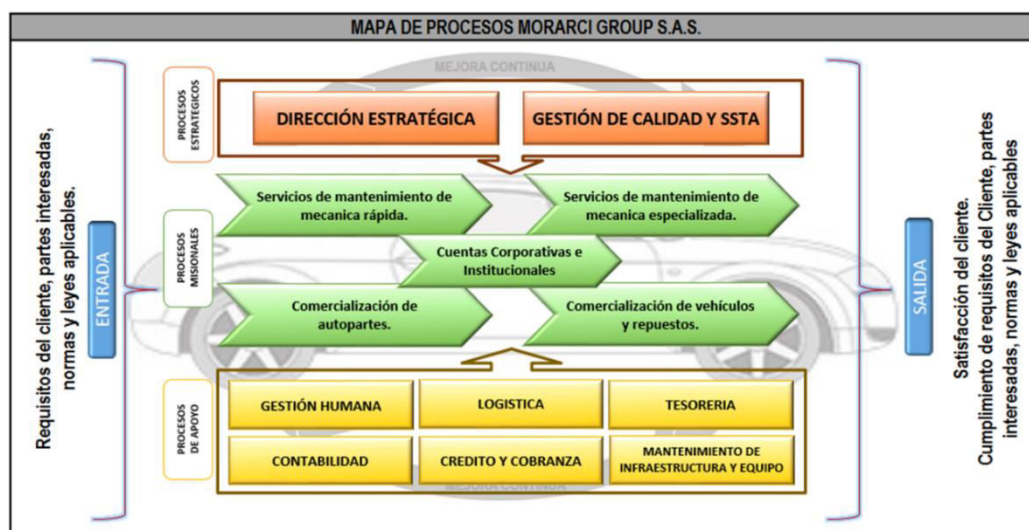


Figura 1: Mapa de Procesos

El Mapa de Procesos plasma la manera en que MORARCI GROUP S.A.S. atiende las necesidades de sus clientes para prestar servicios y ofrecer productos con calidad y oportunidad, logrando así su satisfacción. Los trece (13) procesos representados en el mapa se agrupan en tres macro procesos identificados como procesos estratégicos, misionales y de apoyo; los cuales se interrelacionan para crear flujos de valor agregado cuyo fin es el cumplimiento de la Misión de la empresa y la consecución de su Visión.

5.1 Procesos estratégicos

Estos procesos facilitan la definición e implementación de políticas y estrategias, el establecimiento de objetivos, la provisión de la comunicación, el aseguramiento de la disponibilidad de los recursos necesarios, la planificación, dirección y control en todos los niveles de la empresa y aseguran su cumplimiento. Los procesos gerenciales se subdividen en:

5.1.1 Dirección Estratégica

El objetivo de la Gerencia General es establecer el direccionamiento estratégico, táctico y operativo para garantizar el cumplimiento de la misión y visión teniendo en cuenta los requisitos del mercado, de los socios y de toda la normativa vigente. La gerencia establece el marco de acción del SIG y define la política y los objetivos, estableciendo los niveles y jerarquías de la organización y garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma. La gestión incluye la planificación estratégica y los presupuestos anuales además de la revisión anual del SIG para asegurar la mejora continua del sistema.

La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Dirección Estratégica**.

5.1.2 Gestión de Calidad y SSTA

Este proceso se desarrolla por etapas, basado en la mejora continua e incluye la política, la organización, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y ambiente. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

El objetivo de este proceso es mejorar continuamente la efectividad del SIG, para ello el principal insumo es el análisis realizado a los resultados del seguimiento, auditorías y control de los procesos de MORARCI GROUP S.A.S. y de la revisión por parte de la gerencia, en la cual se detectan oportunidades de mejora para el SIG y se analiza la viabilidad de la implementación. La detección de no conformidades de aspectos de orden ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y la gestión de las reclamaciones por parte de los clientes también contribuyen al proceso de mejora continua de la organización.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

Dentro de las actividades principales del proceso se encuentra el control de los documentos y registros del SIG, la ejecución de auditorías internas, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Gestión de Calidad y SSTA**.

5.2 Procesos Misionales

Comprenden los procesos claves del negocio, los que definen su misión e inciden directamente en el grado de satisfacción del cliente. La entrada principal de estos procesos son los requisitos del cliente, una vez identificadas y revisadas las necesidades se procede con la planificación e implementación de los procesos. Los procesos que componen la esencia de MORARCI GROUP S.A.S. son:

5.2.1 Servicio de mantenimiento de mecánica rápida

El objetivo de este proceso es Satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, presentando los servicios de mantenimiento técnico y automotriz, generando volúmenes de venta que garanticen la sostenibilidad financiera de la organización. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Servicio de mantenimiento de mecánica rápida**.

5.2.2 Servicio de mantenimiento de mecánica especializada

Tiene como finalidad satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, presentando los servicios de mantenimiento técnico y automotriz especializados, generando así valor al proceso y rentabilidad a la organización. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Servicio de mantenimiento de mecánica especializada**.

5.2.3 Comercialización de autopartes

Busca satisfacer las necesidades de los clientes a nivel nacional en cuanto a la comercialización de autopartes, garantizando la calidad del servicio y los productos ofertados. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Servicio de Comercialización de autopartes**.

5.2.4 Comercialización de vehículos y repuestos

Tiene como finalidad comercializar vehículos nuevos de las marcas JAC y MAHINDRA y repuestos para vehículos, que cumplan con los requisitos y satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de vehículos y repuestos**.

5.2.5 Cuentas Corporativas e Institucionales

El objetivo de este proceso es garantizar la participación exitosa de la empresa en procesos de contratación de carácter público y privado a nivel nacional, y la correcta ejecución de los contratados derivados de los procesos. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Cuentas Corporativas e Institucionales**.

5.3 Procesos de Soporte

Estos procesos sirven de apoyo a la empresa cuyo fin principal es la provisión y la administración de recursos al interior de la organización para la ejecución de la Misión de MORARCI GROUP S.A.S.; su ejecución es de vital importancia para el desempeño de la empresa. Los procesos de soporte se subdividen en:

5.3.1 Gestión Logística

En este proceso se realizan las actividades de compras para la provisión y gestión de los recursos materiales para el desarrollo y mantenimiento de la capacidad de los procesos misionales de MORARCI GROUP S.A.S. Comprende las actividades de selección y evaluación de proveedores. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Gestión Logística**.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

5.3.2 Gestión Humana

Este procedimiento tiene como objetivo promover e incentivar el desarrollo del talento humano con actividades de capacitación, formación y bienestar con el fin de propender el desarrollo profesional, físico, social y mental de los trabajadores. Comprende las actividades relacionadas con la selección, contratación y formación del personal y la evaluación de su desempeño y competencias, acorde a las funciones asignadas. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Gestión Humana**.

5.3.3 Tesorería

Este proceso es el encargado de velar por el adecuado manejo y custodia de los recursos financieros de MORARCI GROUP S.A.S., dando cumplimiento a las políticas administrativas para los recaudos y pagos oportunos, que garanticen la disponibilidad de recursos económicos para el cumplimiento de los planes y programas determinados. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Tesorería**.

5.3.4 Contabilidad

Tiene por objetivo manejar toda la información contable de la organización a fin de obtener los estados financieros requeridos, en concordancia con las políticas y los principios contables de la organización. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Contabilidad**.

5.3.5 Crédito y Cobranza

Su finalidad es la de regular cada una de las etapas del proceso de otorgamiento de crédito, manejo y administración de la cartera y la actividad de cobranza, con el fin de maximizar la actividad comercial, el flujo de caja y la rentabilidad de la organización. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Crédito y Cobranza**.

5.3.6 Mantenimiento de infraestructura y equipos

En este procedimiento se realizan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinarias, equipos de cómputo e infraestructura para el efectivo desarrollo de las actividades misionales de la empresa. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos**.

6. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades profesionales, de las enfermedades generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.
- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

- subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
- Condiciones de trabajo: Todos los aspectos intralaborales, extra laborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.
- Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y nivel de consecuencia.
- Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
- Incidente: Evento (s) relacionado (s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.
- Identificación de peligros: Proceso de reconocimiento, de una situación de peligro existente y definición de sus características.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimación del sistema de gestión de SISO, para lograr mejoras en el desempeño de SISO de forma coherente con la política de SISO de la Organización.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la Organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- Peligro: Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, o la combinación de ellas.
- Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Sistema general de riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los empleados de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte íntegramente del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional: Metodología y procedimientos administrativos, que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo, e incluye acciones de prevención y control dirigidos al medio ambiente laboral y a las personas (estilos de vida y trabajo).
- Trabajo: Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.

7. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

MORARCI GROUP S.A.S. es una empresa que tiene como objeto principal el Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, como actividad secundaria tiene el Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores y por última actividad el Comercio de Vehículos Automotores Nuevos. Todo lo anterior se logra siguiendo procesos estandarizados que nos lleven a cumplir a cabalidad con cada uno de nuestros compromisos.

MORARCI GROUP S.A.S. pone a disposición de sus clientes toda una estructura organizacional, que garantiza el cumplimiento profesional, ágil, oportuno y eficaz de cada uno de los servicios, así como de la constante evaluación

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

y retroalimentación de los mismos. Así se convierte en un factor importante para nuestros clientes, el nivel de satisfacción, salud, comodidad y conservación que les brindamos en cada uno de nuestros servicios.

MORARCI GROUP S.A.S. es una organización empresarial privada, que nace a raíz de las necesidades del mercado de contar con una empresa que llenaran todas sus expectativas en cuanto a servicios y productos que se pudieran aplicar en todos los campos del sector automotriz.

Procedemos a montar una infraestructura completa, llevando a cabo procesos de selección que nos dan como resultado la vinculación de un selecto grupo de trabajadores competentes, capacitados integralmente, especializados en diferentes aéreas con el fin de responder a las necesidades y expectativas de nuestros clientes, garantizando nuestros estándares de calidad, y el mejoramiento continuo de nuestros servicios.

En la siguiente tabla se relacionan algunos datos importantes de la empresa:

Nombre:	MORARCI GROUP S.A.S.
Nit:	900110012-5
Actividad económica principal:	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
Actividad secundaria:	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
Otras actividades:	Comercio de vehículos automotores nuevos.
Nombre de la arl:	Seguros Bolivar
Ciudad:	Barranquilla
Departamento:	Atlántico
Dirección principal:	Carrera 43 No 62-24
Teléfono:	3091581
Código (d. 1607/2002):	3503001
Clase o tipo de riesgos asignado por la ARL:	Riesgo 3 – 2.436%
Representante legal:	Manuel Angello Moreno Arciniegas

7.1 DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA

Se cuenta con un número promedio de empleados distribuidos así:

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	58
Indirectos	111
Total	169

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

Turnos de Trabajo - Horarios

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa:

SEDES	TURNOS
ADMINISTRATIVA	Lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm. Sábado de 7:30 am a 1:00 pm
OPERATIVA	Lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm. Sábado y Domingo de 7:30 am a 4:00pm

8. FILOSOFÍA EMPRESARIAL

8.1 MISIÓN

La misión de MORARCI GROUP S.A.S. es Mantener vehículos en movimiento.

8.2 VISION

Convertirnos en un referente de la industria Automotriz por su versatilidad al satisfacer las necesidades de movilidad de las empresas y personas.

8.3 POLÍTICAS

MORARCI GROUP S.A.S. tiene establecido las siguientes políticas:

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Política del SIG constituye el marco de referencia de MORARCI GROUP S.A.S. para la definición y revisión de los Objetivos del sistema, y es una pauta para la actuación de los colaboradores de la empresa ya que mediante la inclusión de esta Política en la planificación y gestión de la organización se garantiza una respuesta eficaz y eficiente en las actividades que se desarrollan, preservando el medio ambiente y reduciendo los riesgos laborales.

MORARCI GROUP S.A.S. toma conciencia de la importancia del desarrollo sostenible y seguro de sus actividades y servicios, por lo tanto, en su política de actuación incorpora los principios de calidad, gestión del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo para lograr una meta común.

Esta Política es comunicada a todo el personal de MORARCI GROUP S.A.S. a través de este Manual del SIG, carteleros, inducción, re inducción, correos electrónicos y formaciones. Durante la revisión anual del SIG, se evalúa la Política para garantizar su continua adecuación a la Misión de la empresa y comprobar su vigencia.

MORARCI GROUP S.A.S. ha definido la siguiente Política del SIG:

MORARCI GROUP SAS tiene por objetivo mantener vehículos en movimiento, reconociendo la importancia del capital humano y se compromete desde el más alto nivel de la organización con:

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales reglamentarios en materia de Sistema Integrado de Gestión: calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, y otros aplicables para la organización, incluyendo los suscritos por el cliente y los de otra índole.
2. Proyectar la calidad total de sus servicios, mantener y fortalecer una relación mutuamente beneficiosa con el cliente a fin de satisfacer sus necesidades y exceder sus expectativas, dejando en él una experiencia memorable.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

3. Generar calidad a través de una cultura de servicio y atención a clientes y partes interesadas desde nuestros colaboradores hacia el exterior con el objetivo de aumentar y fidelizar nuestra participación en el mercado.
4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los respectivos controles en seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad, fomentando la prevención de enfermedades laborales, la prevención de los accidentes, lesiones personales, daños a la propiedad y los impactos socio-ambientales a través de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo dando alcance a todos los centros de trabajo y a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y grupo de interés.
5. Promover la calidad de vida laboral mediante campañas de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Medio Ambiente.
6. Proporcionar y facilitar los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios para el correcto establecimiento, mantenimiento y mejora continua de nuestro sistema de gestión y de las actividades que se generen del mismo.
7. Promover la responsabilidad social extendida a nuestros grupos de interés como parte de la mejora continua de nuestro Sistema Integrado de Gestión garantizando la constante capacitación, formación, entrenamiento y motivación de trabajadores.

Esta política debe ser conocida y practicada por todas las personas que conforman la organización, por lo cual será revisada mínimo una vez al año, divulgada, comunicada, entendible y aplicada en forma permanente y estará publicada en todas las sedes de la organización y disponible a todas las partes interesadas pertinentes.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

MORARCI GROUP S.A.S consiente que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que entraña riesgos tanto para los trabajadores de la misma manera que a compañeros y terceros.

Con las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión u oficio, no se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la edificación o en actividades de trabajo fuera de esta; salvo previa autorización de la alta dirección para circunstancias especiales, tales como eventos sociales, atención a clientes y/o visitantes, sin embargo, se tomarán las precauciones necesarias para que estos no comprometan la seguridad de los empleados ni de terceras personas.

MORARCI GROUP se comprometemos a:

- Realizar labores libres de los efectos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Hacer uso indebido o estar en posesión indebida de fabricación, venta, distribución o transporte de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Extender hacia nuestros clientes, proveedores, visitantes y otros.
- No consumir drogas proporcionadas medicamente sin previa constancia.

Esta política se llevará a cabo con la implementación de actividades encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

MORARCI GROUP S.A.S busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores; por lo tanto, promueve la erradicación de las conductas de acoso laboral, contando con la participación de sus colaboradores de acuerdo con su nivel de responsabilidad, tal y como se encuentra establecido en el decreto 1072 del 2015 y en la asignación de responsabilidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás normas complementarias de nuestra compañía.

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la empresa, establecerán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, la protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención la empresa realizará actividades como:

- Construcción del manual de convivencia laboral
- Jornadas de sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para todo el personal
- Capacitación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, manejo de conflicto y comunicación asertiva.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el Artículo 86 del reglamento interno de trabajo, el cual contempla el procedimiento para reportar las posibles conductas de acoso laboral.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

MORARCI GROUP SAS, se compromete a suministrar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios, para la aplicación de esta política

9. OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL SIG

La Gerencia determina anualmente los objetivos y asegura su establecimiento en las funciones y los distintos niveles de la organización; estos son coherentes con la Política y pretenden el crecimiento de la empresa.

Los responsables de los Procesos promueven el logro de los objetivos en el personal a cargo.

Los Objetivos del SIG de MORARCI GROUP S.A.S. se encuentran disponibles en la intranet de la empresa. Así mismo, serán comunicados y aplicados dentro de la organización.

La medición y seguimiento a los objetivos del sistema de gestión integrado se realizan a través de la **Matriz de Objetivos y Metas SIG**.

9.1 Objetivos del Subsistema de Gestión de Calidad

1. Aplicar la normatividad vigente inherente a la organización a través de su identificación y actualización para dar cumplimiento al régimen legal.
2. Mantener y mejorar los estándares de calidad de los procesos y procedimientos por medio de la implementación de herramientas de gestión para la prestación de servicios, superando las expectativas de los clientes dejando en ellos una experiencia memorable.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

3. Brindar a los trabajadores de la organización, un programa de formación y entrenamiento basado en las competencias establecidas en los perfiles de cargo, garantizando su grado de participación y compromiso.
4. Suministrar los recursos humanos, financieros, físicos, materiales y técnicos a través de metodologías y mecanismos administrativos y organizacionales para garantizar que garanticen el cumplimiento los procesos y procedimientos cumplan con sus objetivos.

9.2 Objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Implementar el subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo mediante mecanismos para la prevención y control de accidentes y enfermedades laborales con el fin de brindar ambientes seguros de trabajo.
2. Identificar los peligros laborales por medio de la valoración de los riesgos presentes en los ambientes de trabajo para establecer los controles tendientes a promover el bienestar de nuestros trabajadores.

9.3 Objetivos del Subsistema de Gestión Ambiental

1. Optimizar el recurso hídrico y energético mediante estrategias y programas ambientales para lograr el uso racional y eficiente de los recursos.
2. Gestionar el uso integral de los residuos mediante prácticas y programas ambientales para minimizar los posibles impactos por su inadecuada disposición final.
3. Definir lineamientos ambientales en los procesos contractuales para garantizar el uso sustentable de los recursos en la organización.

10. PLANIFICACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS

La Gerencia establece la planeación estratégica de la empresa considerando las preocupaciones en materia de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo; además tiene en cuenta las modificaciones organizativas que influyen en los procesos. Estas estrategias definidas son coherentes con la Política y directrices del SIG.

Esta planificación se realiza de acuerdo a lo definido en el procedimiento de **Planificación del SIG**.

11. ENFOQUE AL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. orienta su política a la consecución de los requisitos del cliente, es por esto que la Gerencia de MORARCI GROUP S.A.S. se compromete a identificar con precisión los requisitos del cliente y comunica a todos los niveles de la empresa la importancia de satisfacerlos.

12. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. de acuerdo con los clientes identifica y revisa los requisitos aplicables a la realización del servicio con el fin de prestar servicios que respondan a las demandas y mejoren el grado de satisfacción de los clientes.

13. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

Previo a la presentación de la oferta, MORARCI GROUP S.A.S. verifica los aspectos identificados como necesidades del cliente y especificaciones relacionados con los requisitos del cliente, asegura que los mismos se encuentren definidos y documentados correctamente.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

A su vez la Gerencia de MORARCI GROUP S.A.S. verifica que las modificaciones planteadas en los requisitos del cliente se registren y comuniquen al personal encargado de la presentación de la oferta para su inclusión como elemento contractual de obligatorio cumplimiento por la empresa.

14. IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y DE ASPECTOS AMBIENTALES, EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE RIESGOS E IMPACTOS

MORARCI GROUP S.A.S. garantiza la identificación y evaluación de los aspectos ambientales y de los peligros y riesgos de seguridad relacionados con las actividades, servicios e instalaciones; mediante el establecimiento de metodologías consignadas en los procedimientos de **“Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos”** y **“Procedimiento de Identificación de aspectos e impactos ambientales”**.

En la Matriz de Riesgos de MORARCI GROUP S.A.S. se encuentran identificados los peligros relacionados con la actividad que realiza la Organización; así mismo los controles establecidos para minimizar y eliminar los riesgos a que está expuesto los empleados.

15. REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

MORARCI GROUP S.A.S. asegura la identificación y cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y aquellos aplicables a las actividades comprendidas en el alcance de este manual.

Para ello en el procedimiento **“Identificación de Requisitos Legales y de otra índole”** se establecen las responsabilidades y la metodología para la identificación, registro y actualización de la normatividad expedida por los organismos competentes regulatorios y las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, manuales y guías para contratistas, contratos etc., aplicables al proceso.

16. GESTIÓN DEL CAMBIO

Con base en el procedimiento de **“Gestión del Cambio”**, se identifica y analiza el impacto que los cambios internos o externos, ocurridos o previstos tengan o puedan tener sobre la calidad de los servicios ofrecidos, sobre la seguridad y salud de los trabajadores, sobre los aspectos relevantes para las partes interesadas, sobre la sostenibilidad empresarial y sobre el ambiente. Así mismo, se definen las estrategias para afrontar o asumir el cambio y el impacto que este pueda tener sobre el sistema o alguna parte del mismo.

17. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el Mapa de Procesos de MORARCI GROUP S.A.S. (Ver Figura 1), se identifican los procesos operativos misionales de la empresa como claves para la realización de los diferentes servicios.

MORARCI GROUP S.A.S. ha elaborado caracterizaciones de los procesos relacionados con su actividad propia, disponibles en la red interna de la empresa, en donde se definen los indicadores para su seguimiento, análisis y mejora continua.

18. PLAN DE TRABAJO ANUAL

La empresa diseña y desarrolla un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema Integral de Gestión, el cual contiene las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

La evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SS, constituye una entrada para identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

19. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

19.1 FUNCIONES, RESPONSABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUTORIDAD

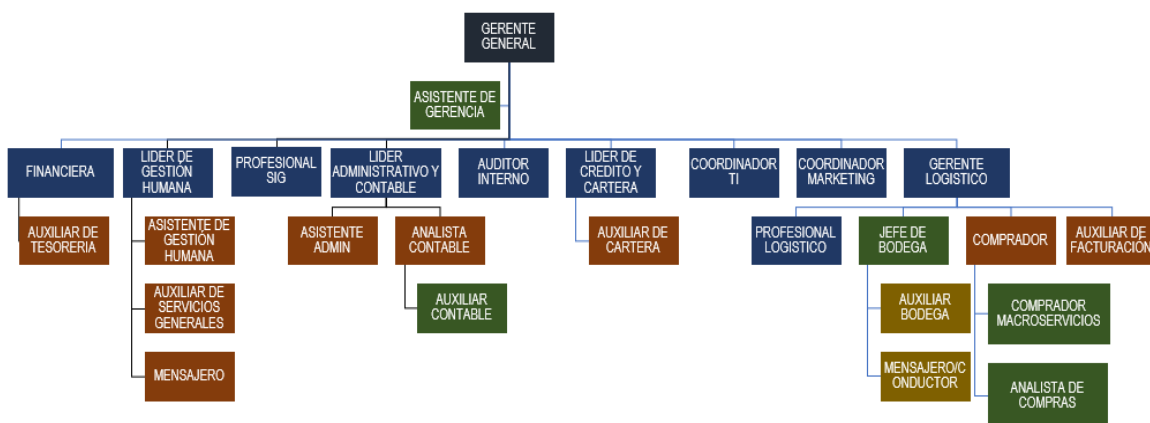
19.1.1 COMPROMISO GERENCIAL

La Gerencia de MORARCI GROUP S.A.S. evidencia su compromiso con el desarrollo, implementación y mejora continua de la eficacia del SIG mediante:

- La definición, establecimiento y documentación de la Política del SIG; donde asume los compromisos plasmados en la Misión y Visión de la empresa y evidencia la importancia de cumplir los requisitos de calidad, respetar el medio ambiente y las normas de salud y seguridad en el trabajo.
- La evaluación y aseguramiento del conocimiento y comprensión de la Política en todos los niveles de la empresa.
- El planteamiento de los Objetivos del SIG coherentes con la Política.
- La disponibilidad de los recursos (humanos, infraestructura, financieros, tecnológicos, formación), necesarios para el logro de los Objetivos y funcionamiento eficaz del SIG.
- La planificación de la operativa anual de cada proceso en conjunto con la coordinación SIG, asignando el presupuesto correspondiente para su ejecución.
- La definición de la estructura organizacional de la empresa para la prestación de los servicios.
- El establecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral.
- La revisión anual de la eficacia del SIG para establecer acciones de mejora.

19.1.2 RESPONSABILIDAD Y JERARQUÍA

La Figura 2 muestra la estructura organizacional de MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S., allí se presenta la organización jerárquica, así como las unidades que la conforman y sus interacciones entre todos los niveles. MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S. actualiza su modelo acorde con las necesidades del negocio.



	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

Figura 2: Organigrama Administrativo

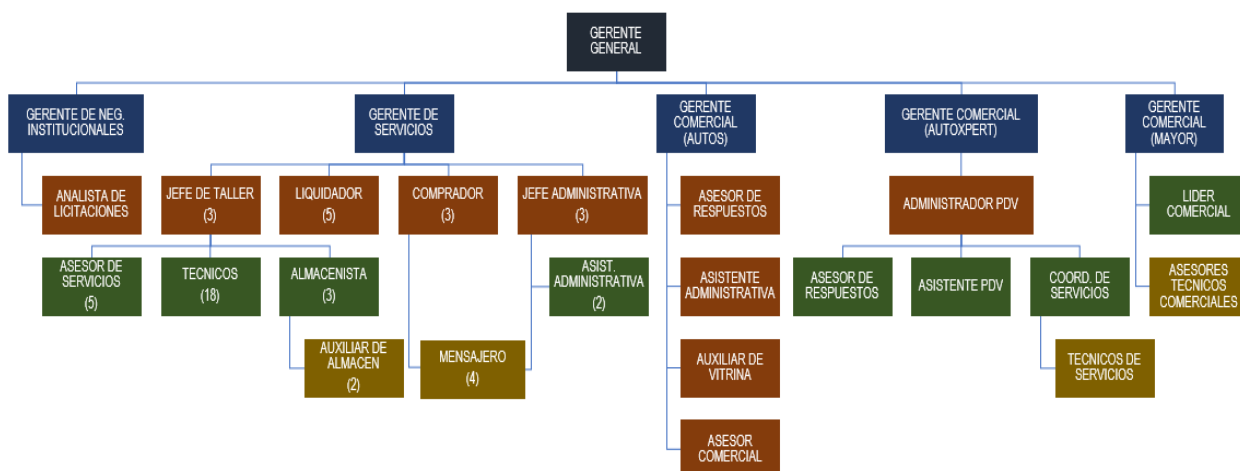


Figura 3: Organigrama Unidades de Negocio

19.1.3 REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

MORARCI GROUP S.A.S. ha designado a la Asesora Externa, la Sra. Jenifer Cervera Rangel como su responsable en todo lo referente a la gestión del Sistema Integrado de Gestión. Así mismo contará con el apoyo y gestión del Profesional del SIG confiriéndole responsabilidades y autoridades para:

- Garantizar la implementación, mantenimiento y certificación del SIG acorde a los requisitos de las Norma ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 “Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos” y el decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y resolución 1111 de 2017. Realizar las revisiones del SIG y su eficacia.
- Programar anualmente la ejecución de las auditorías internas a los procesos de MORARCI GROUP S.A.S.
- Gestionar los recursos para el tratamiento de las No Conformidades.
- Priorizar el tratamiento de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora.
- Promover la difusión de los requisitos del cliente, la gestión de los riesgos para la seguridad y la salud y aspectos ambientales, asociados a nuestros campos de acción, en todos los niveles de la organización.

19.1.4 AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La autoridad y la rendición de cuentas están definidas para cada nivel jerárquico y para el rol en el Manual de Cargos:

19.1.5 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Para la ejecución del SG-SSTA, MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con los recursos humanos, financieros, físico (infraestructura) y tecnológicos para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el presente programa. La Gerencia es la encargada de la asignación de recursos.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

19.1.5.1 Recursos Humanos

La empresa cuenta con un Profesional SIG, así como con la Asesoría de la A.R.L.

19.1.5.2 Recursos Financieros

La gerencia, en conjunto con el Profesional SIG, establecen un presupuesto anual para el SIG, el cual deberá ser reajustado de acuerdo con la ejecución de nuevos proyectos o con cualquier cambio que evidencie la necesidad de nuevos o mayores recursos.

19.1.5.3 Recursos físico y tecnológico

Son los medios propios o contratados que se deben utilizar en el sistema para el desarrollo de sus acciones, como instalaciones locativas, muebles, equipos, ayudas audiovisuales y otras.

La empresa cuenta con los siguientes recursos físicos y tecnológicos, descritos a continuación:

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCION
1. Humanos	Profesionales especialistas en el área.
	Asesor Externo
	Asesores profesionales de la ARL
	COCOLA, COPASST, BRIGADISTAS
	Jefes de áreas
	Intermediario de Seguros
2. Técnicos	Camillas, extintores, botiquines, alarmas de emergencia
	DMS
	Equipos de cómputos, impresoras
	Teléfonos
	Radios
	Gestión Documental SHARE POINT

20 RECURSOS HUMANOS Y COMPETENCIAS LABORALES

Los responsables de los procesos, en coordinación con la Gerencia, determinan las necesidades de formación, habilidades y experiencia para los distintos cargos y brindan a cada proceso el personal calificado para desempeñar las funciones asignadas.

El personal contratado por MORARCI GROUP S.A.S. debe poseer la educación y competencias necesarias para el desarrollo de las funciones del cargo, por tal motivo el proceso de selección del personal es de vital importancia. En el procedimiento de Selección, vinculación y retiro de personal y el **“Programa de Capacitación”** se establece las actividades para su mejora.

21 MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con un **“Programa de Motivación, Comunicación, Participación y Consulta”** y el **“Plan de Comunicaciones”**, el cual establece los sistemas para recibir, documentar y dar respuesta a las comunicaciones entre las partes interesadas (internas y externas). Dentro del esquema de comunicación se tiene en cuenta al personal de la empresa, las instituciones y empresas públicas y privadas, los proveedores y el público en general.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

22 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S. establece y mantiene vías de comunicación eficientes con sus clientes para intercambiar información relacionada con el proyecto, consultas, contratos y retroalimentación por parte del cliente.

La Gerencia es responsables por la comunicación formal con los clientes e informarlos del desarrollo del proyecto, para ello programan reuniones, presentan informes periódicos y utilizan los medios de comunicación establecidos por MORARCI GROUP S.A.S. para la comunicación externa.

23 CONTROLES OPERACIONALES

23.1 Control de la Prestación del Servicio

Los servicios prestados por MORARCI GROUP S.A.S. se planifican, ejecutan y controlan según la normativa específica de los procesos misionales del SIG. Además, en los planes de gestión se identifican, planifican y controlan las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos.

23.2 Validación de los Procesos de Prestación del Servicio

MORARCI GROUP S.A.S. valida sus procesos de prestación del servicio cuando los productos resultantes no puedan ser verificados mediante seguimiento y medición posterior.

La verificación del servicio se realiza a través del seguimiento al cumplimiento del alcance del plan de calidad y en el formato producto y/o servicio no conforme.

23.3 Identificación y Trazabilidad

La documentación del SIG contempla las directrices establecidas en el procedimiento **“Información Documentada”**, en cuanto a su identificación y trazabilidad con la interrelación del mapa de procesos del sistema de gestión integrado. Se dispone del **“Listado Maestro de Información Documentada”** y la **“Tabla de retención documental”**, que guardan la información relacionada con la ubicación y mantenimiento de la documentación del SIG.

Cada proyecto tiene su archivo independiente en la red interna de la empresa, donde se conserva y organiza toda la información, permitiendo así la visualización del avance y su desarrollo.

23.4 Propiedad del Cliente

La propiedad del cliente se definirá en el **2022**, con el fin de definir el control y seguimiento de estos.

23.5 Preservación del Producto

La gerencia determina los mecanismos necesarios para la preservación y control de los productos durante su manipulación interna y en la entrega al cliente con el fin de mantener la conformidad con los requisitos. Lo anterior incluye las medidas para la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección.

El almacenamiento, previamente mencionado, hace referencia a las copias que conserva la empresa de los productos entregados al cliente.

Cuando existen condiciones especiales para la preservación del producto acordadas con el cliente, deben ser consignadas en los planes de calidad y son de obligatorio cumplimiento por parte del personal de MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S.

24 INFRAESTRUCTURA

MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con un **“Programa de mantenimiento”**, en el cual garantiza y mantiene la infraestructura en óptimas condiciones de funcionamiento necesario para lograr la conformidad en la prestación del servicio y garantizar que no se presenten condiciones inseguras que puedan generar accidentes de trabajo o emergencias ambientales.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

25 AMBIENTE DE TRABAJO

MORARCI GROUP S.A.S. asegura que el ambiente de trabajo no afecte negativamente el desempeño de las actividades realizadas y en la conformidad de los procesos, proporcionando un entorno de trabajo conforme con los requisitos de la legislación vigente.

La compañía cuenta con un **“Reglamento Interno de Trabajo”**, **“Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”**, **“Sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo y Ambiente”** con el fin de mejorar el clima laboral, motivar al personal y cumplir con las normas legales vigentes.

26 COMPRAS

La gestión de las compras se realiza según las directrices establecidas en el Procedimiento de **“Gestión de Compras”** de MORARCI GROUP S.A.S. Allí se establecen las actuaciones necesarias para garantizar que los bienes adquiridos por la empresa y los servicios contratados sean apropiados para su uso y la correcta ejecución de las actividades relacionadas.

27 CONTROL OPERACIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Las operaciones y actividades desarrolladas por MORARCI GROUP S.A.S. que traen asociados riesgos laborales que requieren medidas de control para garantizar que su ejecución se realiza en las condiciones más adecuadas y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

El control operacional se realiza mediante la aplicación de lo dispuesto en los procedimientos **“Metodología para la valoración del riesgo”** y el **“Programa de Gestión Ambiental”**.

28 SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se lleva a cabo la selección, evaluación y reevaluación, según los criterios establecidos en el procedimiento de **“Administración de proveedores y contratistas”**. Se aplica a aquellos proveedores que afecten directamente la calidad del servicio, contribuyen al impacto ambiental e inciden en los riesgos labores expuestos los trabajadores.

28.1 Aceptación y Verificación de Materiales y Servicios

Los productos o equipos y/o los servicios contratados que puedan ocasionar alguna implicación en la calidad, la seguridad de las personas o las instalaciones o impacto ambiental significativo son verificados para comprobar su conformidad con los requisitos especificados en la orden de compra, previa a la aceptación del producto. Lo anterior de acuerdo al Procedimiento de **“Gestión de Inventario y Almacén”**.

29. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES

29.1 Objetivo

Promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

29.2 Estrategias

- ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

- ✓ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades y accidentes de trabajo.
- ✓ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- ✓ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- ✓ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- ✓ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

30. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS HIGIÉNICOS

30.1 Objetivo

Reconocer, evaluar y controlar aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

30.2 Estrategias

- ✓ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✓ Investigar las enfermedades que se presentan, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

31. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

31.1 Objetivo

Identificar, valorar y controlar las causas de los accidentes de trabajo.

31.2 Estrategias

- ✓ Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- ✓ Determinar y aplicar medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✓ Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- ✓ Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- ✓ Organizar y desarrollar Plan de Emergencia.

32. MEDICIÓN, ANALISIS Y MEJORA

Todas las actividades adelantadas en el desarrollo y funcionamiento del Sistema Integral de Gestión son medida a través de la **“Matriz de Objetivos y Metas SIG”**.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

33. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. está comprometida con la satisfacción de sus clientes, por esto presta especial atención a toda la información que ellos generan referente a la evaluación que hacen de sus servicios. Se realizan encuestas de satisfacción sobre la prestación del servicio según el proceso de **Comunicaciones**.

34. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

MORARCI GROUP S.A.S. mediante el análisis de los indicadores realiza el seguimiento de sus procesos; los indicadores cuantifican las principales características de las actividades que puedan ocasionar un impacto sobre la calidad, el medio ambiente o la prevención de riesgos laborales.

Los indicadores relacionados con cada uno de los procesos se especifican en el **“Tablero de Indicadores”** de la organización.

35. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y NO CONFORMIDADES

Los incidentes y accidentes evidencian un incumplimiento en las directrices de seguridad y controles a los impactos ambientales planteados en el SIG, se establece medidas de actuación para la minimización de sus consecuencias y el análisis de sus causas para evitar su repetición.

Las no conformidades y productos no conformes revelan fallas en la ejecución de los procesos y con el fin de restablecer la conformidad es necesario analizar las causas y establecer acciones correctivas, preventivas y/o de mejora.

En los procedimientos **“Acciones Correctivas, Preventivas y/o de Mejora”, “Producto y Servicio No Conforme”** e **“Notificación e Investigación de Accidentes e incidentes laborales y enfermedades profesionales”** se establecen las directrices a seguir para la identificación e investigación de las causas de los accidentes, incidentes, y el tratamiento de las No Conformidades y Servicios No Conformes.

36. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

MORARCI GROUP S.A.S. ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño del Sistema. Se cuenta con un programa de inspecciones en aspectos relativos a la seguridad, al orden y aseo, a los aspectos ambientales, entre otros.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión. Cada programa de gestión contará con la definición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

Mensualmente se realiza análisis de tendencias de la accidentalidad e incidentes para identificar comportamientos que se pueden corregir, para las tendencias marcadas se realizan planes de intervención.

Los indicadores de accidentalidad que lleva la empresa son:

- Índice de frecuencia de AT
- Índice de Severidad de AT
- Índice de Lesiones Incapacitantes.

36.1 Evaluación del Cumplimiento Legal

Semestralmente se realiza la evaluación del cumplimiento legal, del que se desprenden planes de acción para aumentar el cumplimiento. Se emplea como herramienta de evaluación una Matriz de requisitos legales en la cual se analiza minuciosamente cada normatividad aplicable y se asigna un porcentaje de acuerdo al cumplimiento observado.

36.2 Reglamento Interno de Trabajo

La empresa cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

36.3 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 y ley 1562 de 2012.

El Comité Paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

36.4 Comité de Convivencia Laboral

MORARCI GROUP S.A.S. elige y conforma un Comité de Convivencia laboral, se elabora un acta de conformación cumpliendo lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 1356 de 2012. El Comité de Convivencia Laboral se reúne ordinariamente cada tres (3) meses y sesionar con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y puede ser convocado por cualquiera de sus integrantes, según lo establecido en la Resolución 1356 de 2012 en el Artículo 9.

37. EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

En los planes de gestión se identifican y controlan los equipos empleados para las actividades de seguimiento y medición de las etapas de desarrollo de cada proyecto específico. El Almacenista en compañía del Analista Logístico es responsable por el control de los equipos de seguimiento y medición.

El control realizado consiste en el establecimiento de las condiciones adecuadas para el mantenimiento, almacenamiento, manipulación y calibración, con el fin de garantizar la veracidad de las mediciones y el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio prestado por MORARCI GROUP S.A.S.

38. ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Mediante el Procedimiento “**Acciones Preventivas, Correctivas y/o de Mejora**”, MORARCI GROUP S.A.S. establece la metodología para la implantación y gestión de las acciones relacionadas con la reducción, prevención y/o eliminación de las causas que originan los incidentes tanto laborales como ambientales y las no conformidades detectadas durante la ejecución de los procesos del SIG.

39. MEJORA CONTINUA

La Gerencia es responsable por la priorización de las oportunidades de mejora detectadas en la medición, seguimiento y análisis de los procesos, a su vez de la aprobación y planificación de los planes de mejora.

Para cada acción de mejora se define un alcance y se establecen los responsables de su ejecución, que en algunos casos puede incluir equipos multidisciplinarios.

40. CONTROL DEL SERVICIO/ PRODUCTO NO CONFORME

El servicio/producto que no se encuentre de acuerdo a las especificaciones o requerimientos del cliente se identifica y controla para prevenir su uso, entrega y ejercicio no intencional. Se deben tener registros de la naturaleza de las no conformidades y de las acciones tomadas posteriormente, incluyendo concesiones que se hayan obtenido.

Los servicios prestados y que sean motivo de reclamación del cliente porque no los recibió de acuerdo a las especificaciones o requerimientos, deberán ser analizados para identificar las causas básicas y darle tratamiento, con la finalidad de darle conformidad al cliente y que no se vuelva a repetir. Se deben tener registros de la naturaleza de las garantías y de las acciones tomadas posteriormente.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

41. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

En el “**Plan de Emergencias**” se establecen la metodología y responsabilidades relacionadas con la gestión de las situaciones de emergencia que se puedan presentar. Así mismo se identifican las posibles características de las situaciones de emergencia, las medidas a seguir para prevenir su aparición y responder a las mismas en caso de ocurrencia.

Con el fin de comprobar la efectividad de las medidas definidas por MORARCI GROUP S.A.S. se realizan inspecciones de las instalaciones y simulacros; una vez realizados, el Residente SSTA presenta un informe con las conclusiones obtenidas y las medidas correctivas a implementar.

42. DOCUMENTACION DEL SIG

42.1 Generalidades

El SIG de MORARCI GROUP S.A.S. ha basado su documentación en los requerimientos consignados en las Normas ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007, guía RUC Rev. 2015 y Decreto 1072 de 2015. Los tipos de documentos que conforman el SIG difieren acorde al alcance y el nivel de detalle en el contenido. A continuación, se describe la finalidad de cada tipo de documento:

- Declaración de la Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Manual del Sistema Integrado de Gestión.
- Procedimientos.
- Instructivos: Este tipo de documento contiene un conjunto de reglas de obligado cumplimiento necesarias para realizar actividades específicas de los procesos. Instructivo se entiende, pues, como una norma de mayor concreción y detalle.
- Caracterización del proceso
- Formatos
- Plan de gestión.
- Documentación Externa

42.2 Control de los Documentos y Registros

MORARCI GROUP S.A.S. en el Procedimiento “Información documentada” asigna las responsabilidades para la elaboración, revisión, aprobación, identificación, distribución, control, almacenamiento protección, trazabilidad y actualización de los documentos y registros internos y externos del SIG. Además, establece los elementos para la identificación de los documentos y el tratamiento dado a las versiones obsoletas para asegurar que los documentos empleados sean idóneos para las labores realizadas.

43. REGISTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

43.1 Archivo médico

Existe un registro de los certificados de aptitud médica de ingreso, periódicos y de retiro, según lo establecido en las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. Si llegase a surgir una nueva resolución en esta materia se procederá según lo disponga la legislación colombiana vigente.

43.2 Registros de accidentes de trabajo y enfermedad laboral

Se lleva un registro de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con el fin de evaluar los resultados y efectividad de las actividades enmarcadas en el SG-SST.

43.3 Registro de ausentismo laboral

Se lleva un registro en el sistema de información de la empresa de los días perdidos y cargados por incapacidades, licencias remuneradas y/o no remuneradas.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

44. AUDITORIA INTERNA

MORARCI GROUP S.A.S. realiza auditorías internas a sus procesos y a la documentación del SIG, según lo establecido en el **“Procedimiento de Auditorías”**, con el fin de verificar la correcta ejecución y conformidad de las actividades y resultados del SIG con la planificación y disposiciones del SIG contenidas en su normativa. Así mismo se asegura que el sistema se encuentre implementado y sea eficaz.

45. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

45.1 Compromiso de la Dirección

La Gerencia General de MORARCI GROUP S.A.S. establece el compromiso para el desarrollo, implementación y mejora continua del Sistema Integral de Gestión, por medio de los siguientes aspectos:

- Establecimiento y difusión de la Política /Objetivos, para incrementar la toma de conciencia, motivación y participación.
- Enfoque hacia los requisitos de las partes interesadas, así como a los requisitos legales y reglamentarios, comunicando a la organización la necesidad de satisfacer los mismos.
- Aseguramiento de la implementación de los procesos apropiados para cumplir con los requisitos y alcanzar los Objetivos Integrales, en coherencia con la Política Integral.
- Garantía de la disponibilidad de los recursos humanos, materiales, económicos, para el eficaz funcionamiento del Sistema Integral de Gestión.
- Revisión y seguimiento periódico del Sistema Integral de Gestión.

El desarrollo de la Estrategia y la consecución de los Objetivos de la Calidad, se obtiene mediante:

- Concientización de toda la Organización acerca de la importancia de la Calidad, la seguridad, la salud en el trabajo y la protección del ambiente.
- Asignación de responsabilidades en la Organización que aseguren la Calidad de los servicios prestados, la protección del ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.
- Utilización de procedimientos, técnicas e instrumentos de Gestión conformando un Sistema Integral de Gestión coherente y completo.
- Generación de una documentación que recoja las actividades, procedimientos, procesos, guías, instructivos, registros, entre otros; que ayude a la prevención, detección, corrección y análisis de no conformidades, de accidentes e incidentes a lo largo de todo el desarrollo.
- Designación, por parte de la Dirección, de un responsable y representante encargado de asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de un Sistema Integral de Gestión y de informar de su funcionamiento a la Dirección.

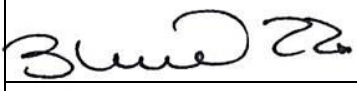
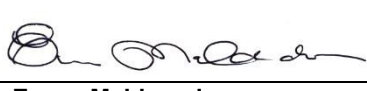
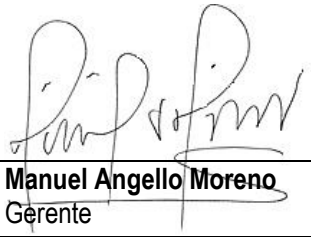
45.2 Reunión y Revisión por la Dirección

La revisión y seguimiento del Sistema Integral de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S. se realiza mediante lo establecido en el procedimiento de **“Revisión por la Dirección”**, con el objeto de garantizar su flexibilidad, adecuación a las normas técnicas y guías referentes y a la organización, cumplimiento, eficacia, aplicación y mejora.

CAMBIOS Y MODIFICACIONES:

Versión	Fecha	Descripción
01	23-nov-2019	Creación del documento
02	10-sep-2021	Actualización de recursos tecnológicos y físicos.
03	30 – oct -2021	Actualización de nueva sede en Barranquilla

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión: 03
			Fecha: 30-oct-2021

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
		
Bleydis Tatiana Rudas Profesional SIG	Evana Maldonado Gerente Admón. y Financiera	Manuel Angello Moreno Gerente



	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS										Código: MT-SI-07-001
	PROCESO DE CALIDAD Y SSTA										Versión: 2
											Fecha: 14-Dic-2020

REGRESAR

PUESTO DE TRABAJO	PROCESO	TIPO DE EXPOSITOS		ACTIVIDAD	EQUIPAMIENTO	NO SUJETA	MATERIALES Y EQUIPOS	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO				VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		FUO	CONTINUA					DESCRIPCIÓN	CLASE		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE EFECTIVIDAD	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	No de EXPOSITOS	RISGO CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECÍFICO ASOCIADO (R-A)	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

PUESTO DE TRABAJO	PROCESO	TIPO DE EXPOSTOS		ACTIVIDAD	MATERIA	UTENSILIA	MATERIALES Y EQUIPOS	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL				
		TE	TA											EXPOSICIÓN	SEVERIDAD	FECUENCIA	SEGURIDAD	EFECTOS	EL RIESGO	EFECTOS	UNIDAD	EFECTOS LEGALES Y/O SOCIOS	CAUSAS	CON	CONSECUENCIAS	EFECTOS	

PUESTO DE TRABAJO	PROCESO	TIPO DE EXPOSITOS		ACTIVIDAD	MATERIA	TEMA	EQUIPOS	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL				
		ATA	ACTA											IDENTIFICACION	ANALISIS	VALORACION	CONTROL	EL RIESGO	ESTADOS	ANEXOS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS

	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS		Código: MT-SI-07-001
	PROCESO DE CALIDAD Y SSTA		Versión: 2
			Fecha: 14-Dic-2020

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	26 de octubre de 2019	Creación del documento
2	14 de Diciembre de 2020	Actualización del documento

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
		
Bleydis Tatiana Rudas	Manuel Angello Moreno	Manuel Angello Moreno
Profesional SIG	Gerente General	Gerente General



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No

5606

02 OCT. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No
4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1º de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7º de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.052.997.125 expedida en Magangue (Bolívar), en su calidad de **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**.

Que la documentación presentada por **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**, lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.052.997.125 expedida en Magangue (Bolívar), en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR

Con Cedula de Ciudadania No. 1.052.997.125

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALFONSO LAZARO CANIZARES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

54012284 - 13/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9537001726262CC1052997125C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BOGOTA

Ciudad

Asunto: Acreditación de no sanciones ambientales

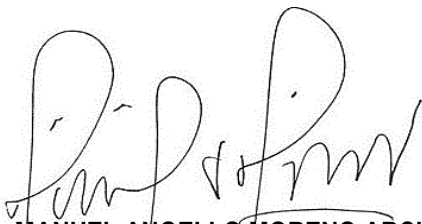
Referencia: Acuerdo Marco de Precios N° CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: "**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes- O.C. 77427**

Reciban un cordial saludo,

Yo, MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la firma **MORARCI GROUP S.A.S.** me permito acreditar al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BOGOTA**, en adelante, la Entidad, que no tenemos sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

Agradeciendo su atención y expresando nuestra firme intención de poder servirles con profesionalismo y de acuerdo con los requisitos contractuales.

Quedando atentos,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

C.C. 72.306.607 de Polonuevo

Representante legal

MORARCI GROUP S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDUARDO MEJIA LEGUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.049 de Santa Marta - Magdalena, y con Tarjeta Profesional No 31146-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021

FIRMA 
EDUARDO MEJIA LEGUIA
TP 31146-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2021-10	2021-11	1191277138	9426764968	E	2021/11/04	2021/11/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$41,857,200	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)					60	\$24,274,000	\$0	\$0	\$24,274,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$2,400,000	\$0	\$0	\$2,400,000		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$6,714,500	\$0	\$0	\$6,714,500		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	\$8,610,300	\$0	\$0	\$8,610,300		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	\$5,754,600	\$0	\$0	\$5,754,600		
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$794,600	\$0	\$0	\$794,600		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					63	\$3,643,500	\$0	\$0	\$3,643,500	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	63	\$3,643,500	\$0	\$0	\$3,643,500		
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)					61	\$5,929,600	\$0	\$0	\$5,929,600	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$706,500	\$0	\$0	\$706,500		
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$258,500	\$0	\$0	\$258,500		
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	52	\$4,964,600	\$0	\$0	\$4,964,600		
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)					63	\$7,327,900	\$0	\$0	\$7,327,900	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$178,100	\$0	\$0	\$178,100		
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$330,200	\$0	\$0	\$330,200		
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$200,400	\$0	\$0	\$200,400		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	\$2,000,600	\$0	\$0	\$2,000,600		
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$231,800	\$0	\$0	\$231,800		
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$210,900	\$0	\$0	\$210,900		
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$1,300,100	\$0	\$0	\$1,300,100		
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$2,762,200	\$0	\$0	\$2,762,200		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$409,300	\$0	\$0	\$409,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$409,300	\$0	\$0	\$409,300		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$272,900	\$0	\$0	\$272,900	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$272,900	\$0	\$0	\$272,900		
TOTAL					63	\$41,857,200	\$0	\$0	\$41,857,200	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.553.049**
MEJIA LEGUIA

APELLIDOS
EDUARDO ENRIQUE

NOMBRES

Eduardo S. Mejia S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1961**

TUCURINCA
ZONA BANANERA (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

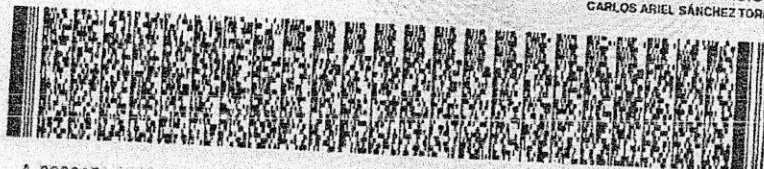
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00056241-M-0012553049-20080822

0002474706A 1

3280011479

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31146-T

EDUARDO ENRIQUE
MEJIA LEGUIA
C.C. 12.559.049
RESOLUCION INSCRIPCION 2154-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO




Presidente

00038805

SAFARI S.A. 00-20-0000



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

46208F647411349C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12553049 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 31146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado